

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO IGNACIO ORTIZ ALDANA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", EL C.P. JUAN IGNACIO MARTIN SOLIS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION, Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de agosto de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"; el Secretario de Finanzas y Administración (hoy Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto número 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, modificando la denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración), el Secretario de la Gestión Pública (hoy Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto número 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, cambiando la denominación de la Secretaría de la Gestión Pública); y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los

mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud participa en la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13, fracción V y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012; acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Gobernador del Estado de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento.
2. Que el Secretario de Salud es el Director General del "ISAPEG" de conformidad con el artículo 16 del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, del 25 de Junio de 2001; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 49, fracción VII y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, referido; y 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
3. Que el "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42 referido, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 45 y 49, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano executor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por la Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.
4. Que el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, asiste a la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Gobernador del Estado de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento.
5. Que la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13 fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracciones XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012; acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Gobernador del Estado de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, C.P. 36000, de Guanajuato, Gto.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Guanajuato, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES".	\$8,019,479.01 (OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,019,479.01 (OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Guanajuato, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Guanajuato, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo del "ISAPEG".

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Guanajuato, por parte del "ISAPEG".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD", a través del "ISAPEG".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. El "ISAPEG", será la unidad responsable ante "LA SECRETARIA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar, a través del "ISAPEG", los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (salvo casos de excepción establecidos en la legislación de la materia), los cuales deberán expedirse a nombre del "ISAPEG", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración con la Unidad Ejecutora; la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar, a través del "ISAPEG" de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI. El "ISAPEG" reportará y dará seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- VII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII.** El "ISAPEG" realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX.** Informar, a través del "ISAPEG" a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos, a través de "ISAPEG".
- XI.** El "ISAPEG" con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII.** Informar, por medio de "ISAPEG" sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al Organo de Fiscalización Superior de la Legislatura Local en "LA ENTIDAD".
- XIII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Gobierno de "LA ENTIDAD", a través del "ISAPEG".
- XIV.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre del "ISAPEG" estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas de "LA ENTIDAD", el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de-"LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Secretaría, a los quince días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Entidad, a los trece días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Francisco Ignacio Ortíz Aldana**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$8,019,479.01	\$0.00	\$8,019,479.01
TOTAL	\$8,019,479.01	\$0.00	\$8,019,479.01

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,019,479.01 (ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$8,019,479.01									\$8,019,479.01
ACUMULADO				\$8,019,479.01									\$8,019,479.01

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,019,479.01 (ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 20 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 14 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,212,479.01
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$387,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$420,000.00
TOTAL	\$8,019,479.01

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,019,479.01 (ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa 1	Monto por concepto de gasto 2
Concepto de Gasto de Aplicación 3	Nombre del Concepto de Gasto 4
Fecha de elaboración 5	

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró 16 17	Autorizó 18 Directora General de Administración	Vo. Bo. 19 Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"
--	---	--

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,019,479.01 (ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,019,479.01 (ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,019,479.01 (ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2015**

GUANAJUATO: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 1 UMM-1, 4 UMM-2, 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140266	SAN ANTON DE LAS MINAS	470	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140428	DERRAMADERO, EL	208					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140636	COLMENA, LA	138					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140053	CERRITO DE GUADALUPE	109					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140418	SAN JOSE DE LA CAMPANA (LAS CUEVAS)	132					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140780	REFUGIO, EL	95					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140285	SAN ISIDRO DEL SISOTE	366					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140509	JOYA DE JESUS MARIA (LA JOYA)	30					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140723	JACALES (EL LLANO)	41					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140054	CERRITO DE LA PAZ	24					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140290	SAN JOSE DE LA PALMA	714					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140416	CERRITO DE SANTA CECILIA	373					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140849	LOS AVILES	89					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140854	SAN ISIDRO	56					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de las Minas	UMM-1, 2007		1		14	2,845	3				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200264	ALISOS, LOS	54	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA002101	HOSPITAL DE LEON	GENERAL	REGIONAL
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200479	SAUZ SECO	101					GTSSA002101	HOSPITAL DE LEON	GENERAL	REGIONAL
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200616	SAN JOSE DE OTATES SUR (PIEDRA	73					GTSSA002101	HOSPITAL DE LEON	GENERAL	REGIONAL
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200677	SANTA ROSA DE LIMA (OJO DE AGU	53					GTSSA002101	HOSPITAL DE LEON	GENERAL	REGIONAL
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200698	GIGANTE, EL	64					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200908	DURAZNO, EL	26					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200491	VENADITO, EL (EL VENADITO DE P	20					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200678	MESA DEL OBISPO, LA	19					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200322	ESTANCIA DE OTATES	45					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200316	DERRAMADERO, EL	141					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200431	SAN ANTONIO DEL GIGANTE	61					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200620	CHARCOS, LOS	65					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200449	SAN JOSE DE OTATES NORTE	65					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201010	CALERA DE LOS ALISOS, LA	31					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200611	BANCOS, LOS	49					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200681	PROVIDENCIA, LA	8					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200668	GACHUPIN, EL	13					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201056	PILAS, LAS	23					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201124	EPAZOTE	28					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200531	VIRGEN DE ALFARO (LA VIRGEN)	18					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200615	FUELLECITOS (LOS NEGRETES)	55					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200482	LA SOLEDAD	31					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200621	LA JOYA (CERRO GIGANTE)	41					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200666	CAÑANDITA DEL AGUA	42					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200920	LOS LAZOS	56					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200921	LOS CAMACHO	6					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201013	EL CHILILLO	1					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON		

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201055	PIEDRAS LISAS	6				GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201254	EL CARACOL	8				GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201403	LAS CABAÑAS DEL GIGANTE	1				GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200353	EL LOBO	1				GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007		1		31	1,205	4			1	1	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330236	YERBABUENA	8	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales		GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330310	PUERTO DEL ZACATE	8				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330552	TEJOCOTE, EL	21				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330104	MESA DE JESUS, LA	164				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330312	PRESITAS, LAS	29				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330406	ADJUNTAS DE LAS MESAS	18				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330450	SAUCILLO	84				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330304	PALMITA, LA	9				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330559	TRES PUERTAS	1				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330604	VENTANA DOS, LA	1				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330148	POZO HONDO	755				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330392	NORITA DEL REFUGIO	405				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330133	PEÑITA	214				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330408	EL ARMADILLO	1				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330277	LA ENRAMADA	1				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330754	OJO DE AGUA (EL AYUDANTE)	1				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330777	SAN ANTONIO	2				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330561	EL TEJOCOTE	5					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330413	BORDO DE SAN JUAN (SAN JUAN VISTA HERMOSA)	1					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330289	MATANCILLAS (PUERTO DE MATANCILLAS)	309					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330213	SANTA ROSA DE OCHOA	76					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330013	EL BOZO	110					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330002	ADJUNTAS (ADJUNTAS DEL BOZO)	13					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330363	SAN RAFAEL ADJUNTAS DEL BOZO	18					GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007		1		24	2,254	4				1	1
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230055	CERRO ALTO	20	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230176	MESA DE MENDEZ	278					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230178	MINAS, LAS	23					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230205	PAEDEDES, LAS	180					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230239	RANCHO NUEVO DE GUTIERREZ	69					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230356	POMAS, LAS	30					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230374	CERRO PRIETO (LAS LETRAS)	83					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230380	ZARCO, EL	55					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230448	POZO AZUL	21					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230109	GALLO, EL	158					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230322	TIERRAS NEGRAS	288					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230410	GLORIA, LA	10					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230478	CARRETAS, LAS	16					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230479	CERRO COLORADO	20					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230170	EL MANZANO	7					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230355	MESA DEL ARREGLADERO	1					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230409	PROVIDENCIA	2					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230430	PIEDRA PARADA	7					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230472	EL ROSARIO	15					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)								
			Clave	Nombre	Clave					Nombre			
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230477	LAS MINAS DOS	16				GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230480	LA CUMBRE	16				GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230595	EL SALTO	18				GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230610	EL BASILON	8				GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230660	EL GATO	8				GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230700	LA MONTAÑA	21				GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230710	PANZA COLA	17				GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230033	LA CAMPANA	1				GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230469	EL LOMILLO	1				GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007		1		28	1,389	4			1	1	
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030289	SAN LUCAS	608	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030560	RANCHO NUEVO VILLA DE GUADALUPE	180					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030859	VILLA DE SANTIAGO (SAN LUCAS)	42					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030064	CIENEGA DE JUANA RUIZ	466					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030249	SALITRE, EL	166					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030258	SAN ANTONIO DE LA JOYA	249					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030316	SHOTOLAR, EL	33					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030045	CAÑADA DE LA VIRGEN	10					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030330	LA TINAJA	466					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030840	SAN LORENZO (BALDOMERO JJIMENEZ)	32					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030949	EL CAÑON	27					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030899	LA ESQUINA	18					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007		1		12	2,297	4			1	1	
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220016	CERRITO DE LA CRUZ, EL	45	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220019	COECILLO DE LA PALMA, EL (EL C	20			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220124	TIGRE, EL	2			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220085	SAN JOSE DEL TORREON (EL TORRE	1149			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220123	SANTA CATARINA	5			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220061	PUERTA DEL TIGRE	34			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220057	PUENTE, EL	1			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220151	PRESITAS, LAS (EL DORADO)	2			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220044	LATAS, LAS	1			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220125	GARABATO, EL	51			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220137	LAS CUEVAS	40			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220175	RANCHO EL CIELO	7			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220176	CABRAS DE MONCADA	2			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220191	LLANOS DEL CALVEL	8			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220198	MARIAS VIEJAS	1			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220204	PRESA DE DOLORES	24			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220003	ANIMAS	1			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220004	ARBOLITO	7			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220014	CARMEN DEL NORTE	89			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220066	PURISIMA DE RANGEL (LA CHIRIPA)	7			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220067	RANCHO NUEVO	27			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220068	EL ROSARIO	33			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220072	SAN BERNARDO	29			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220075	SAN RAFAEL DE LAS ANIMAS	76			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220096	SAN ISIDRO BUENA VISTA	2			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220105	EL DURAZNO	1			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220132	PIEDRAS NEGRAS	1			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220181	LAS CUATAS	4			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220208	EL ROSARIO (EL OMBLIGO)	1			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220212	SAN FRANCISCO	135			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220217	SAN JUAN DE LA CRUZ (LOS BORREGOS)	2			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220222	SANTA FE	8			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220232	MANUEL SALAS	8			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220259	EL POTRERO DE MANZANILLAS	22			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220053	PIEDRAS NEGRAS	0			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220076	SAN RAMON	0			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220103	EL PEDERNAL (LA PUERTA DEL PEDERNAL)	0			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220174	EL CARMEN (LAS LARGATIJAS)	0			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220215	SAN JOSE DE LA MANGA	0			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220228	SANTA ROSA	0			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009		1		40	1,845			3		1	1
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330188	SAN ERNESTO	599	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330473	LAS ROSAS	1			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330253	LA CIENEGUILLA DEL REFUGIO	264			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330261	CURINITH	273			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330537	LA CRUZ	294			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330345	SANTO NIÑO	8			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330543	SAN PEDRO DE LA LUZ	46			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330626	EL ROSARIO	1			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330540	LOS REMEDIOS	214			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330757	LA PALMA	11			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330385	SAN JUAN DE LA CRUZ	253			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330068	RANCHO DE GUADALUPE	21			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330779	RANCHO BRASIL	1			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330339	SAN JUAN PRIMERO	310			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330528	EL LLANITO	209			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330359	SAN JAVIER (SAN CRISTOBAL)	2			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330380	SAN RAMON	71			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330079	SAN JUAN SEGUNDO	167			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330225	LA TRINIDAD DE PALO ALTO	14			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330041	EL CHIMAL	42			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330670	SAN JUAN SEGUNDO	72			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330176	SAN ANTONIO CHIQUITO	96			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009		1		22	2,969			3		1	1
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330331	SAN PEDRO DE LA CRUZ	226	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330174	SAN ANTONIO (SAN ANTONIO DE SAN ISIDRO)	262			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330238	ZAMARRIPA (SAN JOSE DE ZAMARRIPA)	142			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330129	NUEVO PASO DE VAQUEROS	323			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330216	LA SEMITA	427			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330099	EL VARAL (LA MERCED)	526			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330544	EL BOLUDO	490			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330155	PUERTO DEL GATO	165			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330311	PUERTO DEL VARAL	82			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330393	BUENAVISTA TERCERO	66			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330028	CERRO BLANCO	89			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330317	RANCHO NUEVO DE LAS TROJES	119			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330808	POZO DEL HUIZACHE	1			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330097	MANZANARES	278			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330326	SAN ANTONIO	3			GTSSA004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009		1		15	3,199	3		1	1	1	1
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Buenas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370535	PUERTA DEL LLANO	61	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Buenas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370030	CUBILETE	144			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Buenas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370025	EJIDO EL PARAISO (EL COYOTE)	432			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Buenas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370026	LOS JACINTOS	376			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Buenas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370009	BAÑOS DE AGUAS BUENAS	443			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Buenas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370436	EL PUERTECITO	60			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Buenas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370435	EL CAMPAMENTO	10			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Buenas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370529	EL POZO BLANCO	23			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Buenas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370003	AGUAS BUENAS	1025			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Buenas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370155	LA LABOR	35			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Buenas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370440	ENTRONQUE A CRISTO REY	87			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Buenas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370447	PUERTAS CADENAS	23			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Buenas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370448	AGUAS BUENAS (JUAN ARREDONDO RODRIGUEZ)	3			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Buenas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370651	LA MONTAÑITA	11			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Buenas	UMM-0, 2009		1		14	2,733	3		1	1	1	1
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370176	SAN JOSE DE RIVERA	465	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370505	JESUS TRUJILLO	2			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370265	LOS OLIVOS	4			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370486	GRANJAS BARAJAS	6			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370055	MARAVILLAS	667			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370499	FRACCION LA GLORIA	1			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370523	NORIA DE CHENCHO	5			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370005	LA ASUNCION (LAS FINCAS)	178			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370120	SAN RAMON	492			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370316	SAN JOSE DEL PROGRESO	16			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370124	LA SIERRITA	169			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370534	PUERTO DE RIVERA	5			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370549	SANTA IRENE	4			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370613	ASCENSION VARGAS	5			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370517	MIGUEL RAMIREZ ANGUIANO	1			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370612	MARCOS SEGURA	1			GTSSA004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009		1		16	2,021			3		1	1
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310148	CANALES II	54	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310096	SAN ANTONIO EL ALTO	61					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310191	EL GUAJE	146					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310056	SALTO DE ARRIBA	94					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310053	EL REPARO	212					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310041	MURALLA DE CADILLAL	267					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310155	EL CHOCHO	1					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310149	SAN JOSE DE LAS PALMAS	8					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310085	EL TEJOCOTE	149					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310163	CERRITO BLANCO	68					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310126	CANALES I.	42					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310048	PLACERES	79					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310055	SALTO DE ABAJO (EL SALTO)	443					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310021	HIGUERILLAS	56					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310093	LA ESPERANZA	13					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	026	Romita	110260215	MURALLA NUEVA	147					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310114	LOS PALOS AMARILLOS	1					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	022	Ocampo	110220085	SAN JOSE DEL TORREON (EL TORRE*	1149					GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL DE SILAO
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	022	Ocampo	110220212	SAN FRANCISCO*	135					GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL DE SILAO
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	014	Dolores Hidalgo	110140285	SAN ISIDRO DEL SISOTE*	366					GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL DE SILAO
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	014	Dolores Hidalgo	110140266	SAN ANTON DE LAS MINAS*	470					GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL DE SILAO
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	014	Dolores Hidalgo	110140290	SAN JOSE DE LA PALMA*	714					GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL DE SILAO
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón*	110310096	SAN ANTONIO EL ALTO*	61					GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL DE SILAO
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009		2		17	1,841	4				1	1
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300050	LA CEJA	444	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300230	SAN JOSE DEL TANQUE	430					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300030	BUENAVISTA DEL CUBO	428					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300585	EL LINDERO	58					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300086	ESTAÑO, EL	119					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300284	LAS VIGAS	26					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300687	EL PARAISO	3					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300040	CAÑADA GRANDE	19					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300326	POTERO DE LA CRUZ	65					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300174	POTRERO DE LEON	16					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300007	ALTOS DE IBARRA	137					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300043	CAPETILLO	40					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300045	EL CAPULIN	38					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300587	MESA DEL ROSARIO	32					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300293	ARROYO BLANCO	37					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300164	PESCADO, EL	9					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300181	PUERTA DEL ZORRILLO	4					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300227	SAN JOSE DEL LLANO	117					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300312	LA LOMA (LOMA COLORADA)	31					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300479	EL REFUGIO	14					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300510	LA MANGA	9					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300538	NOMBRE DE DIOS	17					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300539	LA MANGA DE IBARRA (RANCHITO)	12					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300725	EL GARAÑON (CORTIJO SAN ANTONIO)	4					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300743	SIERRA VERDE	14					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300748	LAGUNA CERCADA	9					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300750	LA MESA	4					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300752	POZO REDONDO	8					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300753	SAN MIGUEL	3					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300758	ARROYO DEL PINO	5					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300810	LAS MARGARITAS (ALFREDO SOLMON)	9					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300821	LA CEJITA DEL CAJON	3					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300098	GAVILANES	1					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300112	JERICO	1					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300276	LA TRINIDAD	1					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300512	OJO DE AGUA GRANDE	1					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300496	LA CONCHA	1					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300495	CIENEGUITA	1					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	003	San Miguel de Allende	110030289	SAN LUCAS*	608					GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL DE SILAO
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	033	San Luis de la Paz	110330148	POZO HONDO*	755					GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL DE SILAO
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	033	San Luis de la Paz	110330104	MESA DE JESUS, LA*	164					GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL DE SILAO
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	033	San Luis de la Paz	110330188	SAN ERNESTO*	599					GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL DE SILAO
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	033	San Luis de la Paz	110330339	SAN JUAN PRIMERO*	310					GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL DE SILAO
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300230	SAN JOSE DEL TANQUE	430					GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL DE SILAO
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300030	BUENAVISTA DEL CUBO	428					GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL DE SILAO
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009		1		38	2,170			4		2	2
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030228	Purísima de Ríos	29	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030153	Marroquín Chiquito	16			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030070	Clavellinas (Clavellinas Coyotes)	1152			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030156	Los Martínez	189			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030315	Soria	412			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030023	El Batán	192			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030124	La Huerta	861			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030511	San José de Palmas	26			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030497	Cañada de San José	17			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030251	Salto del Chiquihuitillo	38			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030087	HACIENDA CHIQUIHUITILLO	1			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES		
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030730	LA ESTRELLA (PURISIMA DE RIOS)	1			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES		
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011		1		12	2,934	3		1	1	1	1		
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	010	Coroneo	110100008	Cruz del Pastor	173	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO		
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190012	El Carrizo	304			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO		
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190244	Lagunilla del Clarín	13			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO		
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190003	Altamira	67			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO		
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190107	Yerabuena	265			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO		
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190150	La Joya del Clarín	20			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO		
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190162	Rancho de Nieves	29			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO		
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190161	El Tejocote de Puruagua	73			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO		
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190002	El Agostadero	76			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO		
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190040	Loma Blanca	287			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO		
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190102	Tierras Coloradas	224			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO		
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190204	La Lagunita	9			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO		
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190248	La Lagunilla	2			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO		
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011		2		13	1,542			3		1	1	1	1
14	14	14		12		296	31,244			48		5	5	7	7

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,019,479.01 (ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Miércoles 28 de septiembre de 2016

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección)

33

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,019,479.01 (ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama		Programado Anual					Realizado			
							1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)										
No. Total de casos de Cáncer de Mama										

10. Control de Atención Prenatal		Programado Anual					Realizado			
							1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal										
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo										
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel										

11. Control de Planificación Familiar		Programado Anual					Realizado			
							1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar										
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar										

12. Atención Odontológica		Programado Anual					Realizado			
							1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Escuelas libres de caries trabajadas										

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:										

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,019,479.01 (ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento

37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,019,479.01 (ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$47,973.69	Ene.-Nov.	\$527,710.59
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene.-Nov.	\$ 737,691.90
						\$1,265,402.49

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene.-Nov.	\$1,191,651.23
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene.-Nov.	\$994,694.47
						\$2,186,345.70

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene.-Nov.	\$170,235.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene.-Nov.	\$142,099.21
						\$312,335.10

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene.-Nov.	\$1,049,590.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene.-Nov.	\$680,943.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene.-Nov.	\$568,396.84
						\$2,298,930.48

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene.-Nov.	\$524,795.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene.-Nov.	\$340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene.-Nov.	\$284,198.42
						\$1,149,465.24

TOTAL

\$7,212,479.01

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,019,479.01 (ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

 COORDINADOR
 ESTATAL

 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DE LOS SERVICIOS DE
 SALUD O SU EQUIVALENTE

 SECRETARIO DE SALUD O
 DIRECTOR DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD (O
 SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,019,479.01 (ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,019,479.01 (ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,019,479.01 (ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$8,019,479.01 (ocho millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Francisco Ignacio Ortiz Aldana**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. ELISEO MOYAO MORALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y EL DR. EDMUNDO DANTES ESCOBAR HABEICA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración y el titular de la Secretaría de Salud y del titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Mtro. Eliseo Moyao Morales, Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 18 fracción III, y 22, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 30 de octubre de 2014.
2. Que el Dr. Edmundo Dantés Escobar Habeica, Secretario de Salud del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VIII, 27 fracciones I, II, III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 30 de octubre de 2014.

3. Que el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios Estatales de Salud, en términos del Decreto número 8 que crea al organismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 1987. Por lo que el Director General de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad al decreto precisado, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 30 de octubre de 2014.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ruffo Figueroa Número 6, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta y cuatro (54) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y siete (57) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Guerrero, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$22,381,972.43 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$22,381,972.43 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta y cuatro (54) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y siete (57) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Guerrero, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta y cuatro (54) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y siete (57) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Guerrero, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta y cuatro (54) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y siete (57) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Guerrero, por parte de Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (salvo casos de excepción establecidos en la legislación de la materia), los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora; la Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios Estatales de Salud de Guerrero, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SECRETARIA”.

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Secretaría, a los 15 días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Entidad, a los 13 días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Eliseo Moyao Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, **Edmundo Dantés Escobar Habeica**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$22,381,972.43	\$0.00	\$22,381,972.43
TOTAL	\$22,381,972.43	\$0.00	\$22,381,972.43

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$22,381,972.43 (veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$22,381,972.43									\$22,381,972.43
ACUMULADO				\$22,381,972.43									\$22,381,972.43

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$22,381,972.43 (veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 57 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 54 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$20,705,972.43
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$681,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$995,000.00
TOTAL	\$22,381,972.43

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$22,381,972.43 (veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.



**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa (1)	Monto por concepto de gasto (2)
Concepto de Gasto de Aplicación (3)	Nombre del Concepto de Gasto (4)
Fecha de elaboración (5)	

(6) Partida Especifica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró (16) (17)	Autorizó (18) Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Vo. Bo. (19) Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
---	--	--

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$22,381,972.43 (veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$22,381,972.43 (veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$22,381,972.43 (veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2015**

GUERRERO: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 38 UMM-0, 9 UMM-1, 5 UMM-2, 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012016	UMM Tipo 0 la Mesa	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540071	La Mesa (Las Mesas) (Sede)	276	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012016	UMM Tipo 0 la Mesa	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540247	Plan de la Cruz	43			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012016	UMM Tipo 0 la Mesa	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540048	Las Hebillas (Las Habillas)	140			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012016	UMM Tipo 0 la Mesa	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540042	Encino Amarillo (El encino)	108			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012016	UMM Tipo 0 la Mesa	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540019	Buena Vista (San Bartolo)	156			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012016	UMM Tipo 0 la Mesa	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540049	Hacienda de las Palmas	26			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012016	UMM Tipo 0 la Mesa	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540133	San Pedro Cuauhtémoc	11			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012016	UMM Tipo 0 la Mesa	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540241	Paso del Nopal	32			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012016	UMM Tipo 0 la Mesa	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540035	El Coyol	26			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012016	UMM Tipo 0 la Mesa	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540376	Plan de Yesqueros (Los Yesqueros)	9			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012016	UMM Tipo 0 la Mesa	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120549005	Las Puertas	2			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012016	UMM Tipo 0 la Mesa	UMM-0, 2009		1		11	829	3		1	1	1	1
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540185	Toro Muerto (Sede)	171	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540184	Lumbreras	57			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540281	Plan Verde	97			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540282	Puerto Chichalaco	116			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540268	Cruz de Ocote	20			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540161	Los Laureles	163			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540235	La Mozimba	47			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540186	Lomillos	103			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540240	Palos Altos	255			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540190	Campamento de Vacas	143			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540207	Casas Quemadas	21			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540223	Cucharillos	32			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540224	Puerto de la Galera	39			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540278	El Bolinche	20			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540302	El Aserradero	7			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540385	El Campamento de Coronillas	7			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540284	El Salto	43			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540285	Santa Fe	69			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540295	La Joya	13			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540301	Varales	15			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012021	UMM Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009		1		20	1,438	3		1	1	1	1
GRSSA012033	UMM Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540080	Otatlán (Sede)	492	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012033	UMM Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540188	Santa Elena	300			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012033	UMM Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540081	La Tuna (La Palmada)	314			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012033	UMM Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540219	Ciénega de Puerto Alegre	332			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012033	UMM Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540037	El Coahulote	6			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012033	UMM Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540156	El Zapote	51			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012033	UMM Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540239	Los Nopales	6			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012033	UMM Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540262	Plan de Ocote	2			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012033	UMM Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540350	Las Cuevas	11			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012033	UMM Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540355	Los Ramírez	175			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012033	UMM Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540356	Los Salinas	11			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012033	UMM Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540358	El Anonito (El Guayabal)	26			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012033	UMM Tipo 0 Otatlán	UMM-0, 2009		1		12	1,726	3		1	1	1	1
GRSSA012045	UMM Tipo 0 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540013	Barranca de Iguala (SEDE)	50	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012045	UMM Tipo 0 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540137	Santa María Sur	165					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012045	UMM Tipo 0 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540380	El Rincón	14					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012045	UMM Tipo 0 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540015	El Barroso	72					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012045	UMM Tipo 0 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540179	San Gregorio	38					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012045	UMM Tipo 0 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540243	Los Pericos	118					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012045	UMM Tipo 0 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540127	San Juan Tehuehueta	61					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012045	UMM Tipo 0 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540022	San Juan Tehuehueta (El Capulín Tehuehueta)	312					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012045	UMM Tipo 0 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540104	El Potrero	45					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012045	UMM Tipo 0 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540014	Barranca de Velázquez	27					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012045	UMM Tipo 0 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540162	El Ceibal	7					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012045	UMM Tipo 0 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540286	Los Tepehuajes	5					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012045	UMM Tipo 0 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540297	Parota del Arado	2					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012045	UMM Tipo 0 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120549006	Rancho Cajón	3					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012045	UMM Tipo 0 Barranca de Iguala	UMM-1, 2009		1		14	919	3				1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012050	UMM Tipo 0 Piedra Concha	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540244	Piedra Concha	142	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012050	UMM Tipo 0 Piedra Concha	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540147	Las Tunas	293					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012050	UMM Tipo 0 Piedra Concha	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540145	Tierra Blanca	41					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012050	UMM Tipo 0 Piedra Concha	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540130	San Nicolás del Oro	244					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012050	UMM Tipo 0 Piedra Concha	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540058	Laguna Seca	14					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012050	UMM Tipo 0 Piedra Concha	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540211	Dos Caminos	24					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012050	UMM Tipo 0 Piedra Concha	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540047	Los Guajes	434					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012050	UMM Tipo 0 Piedra Concha	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540110	El Querreguque	137					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012050	UMM Tipo 0 Piedra Concha	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540024	El Carrizal	82					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012050	UMM Tipo 0 Piedra Concha	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540066	El Mamey	36					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012050	UMM Tipo 0 Piedra Concha	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540325	Puerto de las Tunas	8					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012050	UMM Tipo 0 Piedra Concha	UMM-1, 2009	12054	San Miguel Totolapan	120540166	Gama (Puerto de Gama)	8					GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012050	UMM Tipo 0 Piedra Concha	UMM-1, 2009		1		12	1,463	3			1	1	
GRSSA012482	UMM Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	12054	San Miguel Totolapan	120540139	Tacambarito	29	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012482	UMM Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	12054	San Miguel Totolapan	120540155	Yolotla	284			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012482	UMM Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	12054	San Miguel Totolapan	120540171	Los Limones	15			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012482	UMM Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	12054	San Miguel Totolapan	120540050	Hacienda Vieja	95			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012482	UMM Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	12054	San Miguel Totolapan	120540053	Hueyanalco	45			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012482	UMM Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	12054	San Miguel Totolapan	120540306	Las Parotas	37			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012482	UMM Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	12054	San Miguel Totolapan	120540076	Nenzintla I	32			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012482	UMM Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	12054	San Miguel Totolapan	120540026	La Sidra	25			GRSSA008306	C. S. Santo Niño	GRSSA002863	HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALAN
GRSSA012482	UMM Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011		1		8	562	3		1	1	1	
GRSSA011840	UMM Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	12019	Copalillo	120190031	Tenantitlán (SEDE)	163	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA011840	UMM Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	12019	Copalillo	120190017	Acingo	271					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA011840	UMM Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	12019	Copalillo	120190034	Tinajas	88					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA011840	UMM Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	12019	Copalillo	120190047	Hueyaltale	100					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA011840	UMM Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	12019	Copalillo	120190027	Las Minas	68					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA011840	UMM Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	12019	Copalillo	120190025	Hueyalt	449					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA011840	UMM Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	12019	Copalillo	120190009	Tlayahualco	462					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA011840	UMM Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	12019	Copalillo	120190002	El Cascalote	525					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA011840	UMM Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007	12019	Copalillo	120190045	Colonia Alta Vista	41			GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA		
GRSSA011840	UMM Tipo II Tenantitlán	UMM-2, 2007		1		9	2,167	4			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA012062	UMM Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	12019	Copalillo	120190007	San Miguel Mezquitepec (SEDE)	316	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	UMM Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	12008	Atenango del Río	120080005	Coacán (Cocan)	145			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	UMM Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	12008	Atenango del Río	120080009	Santa Cruz	49			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	UMM Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	12008	Atenango del Río	120080020	Filadelfia	84			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	UMM Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	12008	Atenango del Río	120080003	Atlapa del Río	34			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	UMM Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	12008	Atenango del Río	120080006	Comalá de Gómez	393			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	UMM Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	12019	Copalillo	120190030	Tetlajco	27			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	UMM Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	12019	Copalillo	120190070	San Juan Tehuacingo	39			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	UMM Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	12019	Copalillo	120190062	Tehuixchio	11			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	UMM Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	12019	Copalillo	120190072	Tlalacamezco	2			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	UMM Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	12019	Copalillo	120190053	Tepango	15			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012062	UMM Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	2			11	1,115	3		1	1	1	1
GRSSA012494	UMM Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	12019	Copalillo	120190004	Mezquitlán (Sede)	508	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012494	UMM Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	12019	Copalillo	120190022	Ciruelo Amarillo	30			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012494	UMM Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	12008	Atenango del Río	120080004	La Carbonera	135			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012494	UMM Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	12019	Copalillo	120190029	El Tamarindo	5			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012494	UMM Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	12019	Copalillo	120190057	Zacualpa	47			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012494	UMM Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	12019	Copalillo	120190020	Shalmoyo	14			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012494	UMM Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	12019	Copalillo	120190018	Benito Juárez (Colonia Benito Juárez)	8			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012494	UMM Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	12019	Copalillo	120190040	El Zopilote	8			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012494	UMM Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	12019	Copalillo	120190080	El guaje (El Portezuelo)	9			GRSSA004502	C. S. Col. San José	GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012494	UMM Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	2			9	764	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470009	Azulaques (Sede)	182	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470048	Tepatlulco	41					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470028	Pericones	70					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470006	Atotonilco	41					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470010	La Campana	74					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470026	Otates	117					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470080	Tejocotes	212					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470012	Capulines	177					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470044	Teacalco	35					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470110	Santa María Sinoquilla	111					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470008	Ayahualco	93					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470037	Salitre Grande	130					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470036	Salitre Chiquito	74					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470047	El Tecolote	73					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470108	El Limón	29					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470053	Agua del Monte	190					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470050	Yahualtengo	79					GRSSA004490	HOSPITAL GENERAL DE IGUALA
GRSSA012074	UMM Tipo I Azulaques	UMM-1, 2009		1		17	1,728	3				1	1
GRSSA012086	UMM Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	12079	José Joaquín de Herrera	120790019	Cacahuatlá (Sede)	411	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA003505	C: S: Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012086	UMM Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	12079	José Joaquín de Herrera	120790004	Ahuacuositic	60			GRSSA003505	C: S: Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012086	UMM Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	12079	José Joaquín de Herrera	120790038	Ocotomactiltán	292			GRSSA003505	C: S: Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012086	UMM Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	12079	José Joaquín de Herrera	120790018	Cacahuatpec	899			GRSSA003505	C: S: Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012086	UMM Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	12079	José Joaquín de Herrera	120790060	Tiatlajquitepec	252			GRSSA003505	C: S: Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
GRSSA012086	UMM Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	12079	José Joaquín de Herrera	120790059	Tlalojcan	126	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA003505	C. S. Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012086	UMM Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	12079	José Joaquín de Herrera	120790057	Tlalchichiltipan Nuevo	813			GRSSA003505	C. S. Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012086	UMM Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	12079	José Joaquín de Herrera	120790016	El Barzamo	63			GRSSA003505	C. S. Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012086	UMM Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	12079	José Joaquín de Herrera	120790029	Ixtlahuac	91			GRSSA003505	C. S. Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012086	UMM Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009	12079	José Joaquín de Herrera	140190067	Tlalchichiltipan	7			GRSSA003505	C. S. Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012086	UMM Tipo 0 Cacahuatlá	UMM-0, 2009		1		10	3,014			3		1	1
GRSSA012091	UMM Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	12074	Zitlala	120740014	Tlapehualapa (Sede)	424	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008813	C. S. La Esperanza	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	UMM Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	12074	Zitlala	120740011	Quetzalcoatlán de las Palmas	211			GRSSA008813	C. S. La Esperanza	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	UMM Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	12074	Zitlala	120740006	Coacoyul	244			GRSSA008813	C. S. La Esperanza	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	UMM Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	12074	Zitlala	120740008	Ixcatla	262			GRSSA008813	C. S. La Esperanza	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	UMM Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	12074	Zitlala	120740013	San Marcos de las Rosas	365			GRSSA008813	C. S. La Esperanza	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	UMM Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	12074	Zitlala	120740020	Viramontes	327			GRSSA008813	C. S. La Esperanza	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	UMM Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	12074	Zitlala	120740002	Ahacahuatlá	47			GRSSA008813	C. S. La Esperanza	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	UMM Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	12074	Zitlala	120740029	Llano Grande	65			GRSSA008813	C. S. La Esperanza	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	UMM Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	12074	Zitlala	120740034	Totola	74			GRSSA008813	C. S. La Esperanza	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	UMM Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	12074	Zitlala	120740024	Apancingo	37			GRSSA008813	C. S. La Esperanza	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012091	UMM Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009		1		10	2,056	3		1	1	1	1
GRSSA012115	UMM Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	12032	General Heliodoro Castillo	120320189	Yerba Santa (Sede)	43	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	UMM Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	12032	General Heliodoro Castillo	120320198	La Aurora	486			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	UMM Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	12032	General Heliodoro Castillo	120320276	Agua Zarca	168			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	UMM Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	12032	General Heliodoro Castillo	120320333	La Guitarra	66			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	UMM Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	12032	General Heliodoro Castillo	120320075	Puerto Gallo (Campamento)	181			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA012115	UMM Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	12032	General Heliodoro Castillo	120320218	Escalerilla	73			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	UMM Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	12032	General Heliodoro Castillo	120320303	Vuelta del Sur	66			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	UMM Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	12032	General Heliodoro Castillo	120320199	Los Bajos	61			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	UMM Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	12032	General Heliodoro Castillo	120320256	El Tiquimil	27			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	UMM Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	12032	General Heliodoro Castillo	120320190	Yerbabuena	2			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	UMM Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	12032	General Heliodoro Castillo	120320345	El Zancudo	64			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	UMM Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	12032	General Heliodoro Castillo	120320326	Agua Fría	4			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	UMM Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	12032	General Heliodoro Castillo	120320342	Puerto los Monos	49			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012115	UMM Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009		1		13	1,290	3		1	1	1	1
GRSSA012506	UMM Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320102	Zompantle (Sede)	759	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	UMM Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320266	Buena Vista	33			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	UMM Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320318	la Joya	29			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	UMM Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320227	Lavaderos	243			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	UMM Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320144	Derrumbado	55			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	UMM Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320181	Tecolhuistle	70			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	UMM Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320148	Filo del Aguila	87			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	UMM Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320254	El Tanque	22			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	UMM Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320179	El Salitre	61			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	UMM Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320011	Buenavista del Sur (Buenavista)	193			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave						Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA012506	UMM Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320147	La Felicidad	4			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	UMM Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320248	El Ranchito	29			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	UMM Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320237	El Piru	1			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	UMM Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320200	Bugambillas	7			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	UMM Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320500	Puerto Rico	1			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012506	UMM Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011		1		15	1,594	3		1	1	1	1
GRSSA012511	UMM Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320086	Tepehuaje	299	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	UMM Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320109	Los Ranchos	148			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	UMM Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320056	Los Ocotes	246			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	UMM Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320069	Las Piñas	63			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	UMM Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320297	Las Parotas	41			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	UMM Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320017	Cerro Pelón	13			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	UMM Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320080	San Antonio de las Palmas	73			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	UMM Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320245	Puerto de los Espinos	1			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	UMM Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320141	Comunitlali (La Laguna)	21			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	UMM Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320045	La Laguna (Comunitlalit)	27			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	UMM Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320083	El Tarasco	19			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	UMM Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320077	Rancho Viejo	164			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
GRSSA012511	UMM Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320044	Las Laderas	13			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	UMM Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	12032	General Heliodoro Castillo	120320397	Las Jarillas	66			GRSSA004164	C. S. Isotepec	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012511	UMM Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011		1		14	1,194	3		1	1	1	1
GRSSA012103	UMM Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	12002	Ahuacuotzingo	120020075	Zacualpa (Sede)	354	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012103	UMM Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	12002	Ahuacuotzingo	120020080	Mazatlán (San José)	60			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012103	UMM Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	12002	Ahuacuotzingo	120020147	Ocoteppec	171			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012103	UMM Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	12002	Ahuacuotzingo	120020130	Tlalxocotitlán	176			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012103	UMM Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	12002	Ahuacuotzingo	120020076	Xumiltepec	294			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012103	UMM Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	12028	Chilapa de Alvarez	120280061	Popoyatlajco	592			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012103	UMM Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	12002	Ahuacuotzingo	120020176	Mazatlán (San Marcos)	31			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012103	UMM Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	12002	Ahuacuotzingo	120020069	Expitetzintla	161			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012103	UMM Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	12002	Ahuacuotzingo	120020096	Santa Rosa	151			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012103	UMM Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	12002	Ahuacuotzingo	120020148	San Andrés	181			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012103	UMM Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	12002	Ahuacuotzingo	120020149	San Francisco	41			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012103	UMM Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009		2		11	2,212	3		1	1	1	1
GRSSA012523	UMM Tipo 0 Tlacomulco	UMM-0, 2011	12002	Ahuacuotzingo	120020026	Tlacomulco (SEDE)	650	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012523	UMM Tipo 0 Tlacomulco	UMM-0, 2011	12002	Ahuacuotzingo	120020029	Trapiche Viejo	463			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012523	UMM Tipo 0 Tlacomulco	UMM-0, 2011	12002	Ahuacuotzingo	120020040	Tenextepantla	9			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012523	UMM Tipo 0 Tlacomulco	UMM-0, 2011	12002	Ahuacuotzingo	120020015	Rincón de Peñitas	306			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA012523	UMM Tipo 0 Tlacomulco	UMM-0, 2011	12002	Ahuacuotzingo	120020041	Yerbabuena	135			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)					Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012523	UMM Tipo 0 Tlacomulco	UMM-0, 2011	12002	Ahuacuotzingo	120020003	Agua Sarca	437			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA012523	UMM Tipo 0 Tlacomulco	UMM-0, 2011	12002	Ahuacuotzingo	120020181	Parada de Tecoaapa	10			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA012523	UMM Tipo 0 Tlacomulco	UMM-0, 2011	12002	Ahuacuotzingo	120020114	San Antonio (Tecomatlán)	11			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA012523	UMM Tipo 0 Tlacomulco	UMM-0, 2011	12002	Ahuacuotzingo	120020110	Pangomolijca	7			GRSSA000746	C.S. Alpoyecalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA012523	UMM Tipo 0 Tlacomulco	UMM-0, 2011	1			9	2,028	3		1	1	1	1	
GRSSA011122	UMM Tipo 0 Mazazontecomac	UMM-0, 2013	12079	José Joaquín de Herrera	120790051	Tepetlazalco	24	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA003505	C: S: Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA011122	UMM Tipo 0 Mazazontecomac	UMM-0, 2013	12079	José Joaquín de Herrera	120790070	Zompantitlán	147			GRSSA003505	C: S: Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA011122	UMM Tipo 0 Mazazontecomac	UMM-0, 2013	12079	José Joaquín de Herrera	120790041	Puente Ixtla	80			GRSSA003505	C: S: Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA011122	UMM Tipo 0 Mazazontecomac	UMM-0, 2013	12028	Chilapa de Alvarez	120280208	Buena Vista de las Pilas	181			GRSSA003505	C: S: Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA011122	UMM Tipo 0 Mazazontecomac	UMM-0, 2013	12079	José Joaquín de Herrera	120790026	Dos Paños	27			GRSSA003505	C: S: Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA011122	UMM Tipo 0 Mazazontecomac	UMM-0, 2013	12079	José Joaquín de Herrera	120790033	Mazazontecomac (Sede)	542			GRSSA003505	C: S: Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA011122	UMM Tipo 0 Mazazontecomac	UMM-0, 2013	12079	José Joaquín de Herrera	120790025	Chahuixco	60			GRSSA003505	C: S: Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA011122	UMM Tipo 0 Mazazontecomac	UMM-0, 2013	12079	José Joaquín de Herrera	120790066	Totoleapan	2			GRSSA003505	C: S: Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA011122	UMM Tipo 0 Mazazontecomac	UMM-0, 2013	12079	José Joaquín de Herrera	120790061	Tlayolapa	42			GRSSA003505	C: S: Mezcalcingo	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA011122	UMM Tipo 0 Mazazontecomac	UMM-0, 2013	2			9	1,105	3		1	1	1	1	
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel el Grande	UMM-1, 2007	12004	Alcozauca de Guerrero	120040016	San Miguel el Grande	1,145	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA	
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel el Grande	UMM-1, 2007	12004	Alcozauca de Guerrero	120040049	Llano del Aguila	180					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA	
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel el Grande	UMM-1, 2007	12004	Alcozauca de Guerrero	120040029	Colonia Loma Bonita San Miguel el Grande	105					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA	
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel el Grande	UMM-1, 2007	12004	Alcozauca de Guerrero	120040040	El Ticui	5					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA	
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel el Grande	UMM-1, 2007	12004	Alcozauca de Guerrero	120040049	Llano de la Lima	56					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel el Grande	UMM-1, 2007	12004	Alcozauca de Guerrero	120040049	Llano de Laguna	70					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel el Grande	UMM-1, 2007	12004	Alcozauca de Guerrero	120040028	San Miguelito	46					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel el Grande	UMM-1, 2007	12004	Alcozauca de Guerrero	120040007	Buena Vista	345					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel el Grande	UMM-1, 2007	12005	Alpoyeca	12005n/d	Mizot	8					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel el Grande	UMM-1, 2007	12006	Apaxtla	12006n/d	Cerro Pelón	8					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel el Grande	UMM-1, 2007		3		10	1,968	3				1	1
GRSSA012132	Caravana Tipo 0 Amapilca	UMM-0, 2009	12004	Alcozauca de Guerrero	120040006	Amapilca (SEDE)	316	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA001096	C. S. Tlahuapa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012132	Caravana Tipo 0 Amapilca	UMM-0, 2009	12004	Alcozauca de Guerrero	120040004	Almolonga de Ocampo (almolonga)	878			GRSSA001096	C. S. Tlahuapa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012132	Caravana Tipo 0 Amapilca	UMM-0, 2009	12004	Alcozauca de Guerrero	120040008	Cerro Azul	199			GRSSA001096	C. S. Tlahuapa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012132	Caravana Tipo 0 Amapilca	UMM-0, 2009	12004	Alcozauca de Guerrero	120040025	Cruz Fandango	377			GRSSA001096	C. S. Tlahuapa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012132	Caravana Tipo 0 Amapilca	UMM-0, 2009	12004	Alcozauca de Guerrero	120040024	Cruz Verde	72			GRSSA001096	C. S. Tlahuapa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012132	Caravana Tipo 0 Amapilca	UMM-0, 2009	12005	Alpoyeca	120050039	Nuevo Zaragoza	169			GRSSA001096	C. S. Tlahuapa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012132	Caravana Tipo 0 Amapilca	UMM-0, 2009	12006	Apaxtla	120060026	Texcotla (Rancho el Zapote (Satélite))	112			GRSSA001096	C. S. Tlahuapa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012132	Caravana Tipo 0 Amapilca	UMM-0, 2009		3		7	2,123	3		1	1	1	1
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuautipan	UMM-1, 2007	12009	Atlamajalcingo del Monte	120090004	Cuatipan (SEDE)	286	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuautipan	UMM-1, 2007	12009	Atlamajalcingo del Monte	120090010	Santa Cruz	510					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuautipan	UMM-1, 2007	12009	Atlamajalcingo del Monte	120090003	Benito Juárez	178					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuautipan	UMM-1, 2007	12009	Atlamajalcingo del Monte	120090013	Piedra Blanca	171					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuautipan	UMM-1, 2007	12009	Atlamajalcingo del Monte	120090007	Plan de Guadalupe	203					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuautipan	UMM-1, 2007		1		5	1,348	3				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoteppec	UMM-1, 2007	12020	Copanatoyac	120200005	Ocoteppec (SEDE)	499	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoteppec	UMM-1, 2007	12020	Copanatoyac	120200014	Tlacotepec (Ocoapa)	140					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoteppec	UMM-1, 2007	12020	Copanatoyac	120200017	Ocotillo	121					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoteppec	UMM-1, 2007	12020	Copanatoyac	120200021	Costilla del Cerro	241					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoteppec	UMM-1, 2007	12020	Copanatoyac	120200039	Loma Bonita	199					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoteppec	UMM-1, 2007	12020	Copanatoyac	120200025	Guacamaya	162					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoteppec	UMM-1, 2007	12020	Copanatoyac	120200011	Quiahuitelpec	433					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoteppec	UMM-1, 2007	12020	Copanatoyac	120200020	Totohuehuatlán	357					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoteppec	UMM-1, 2007	12020	Copanatoyac	120200027	El Platanar	210					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoteppec	UMM-1, 2007	12020	Copanatoyac	120200061	Plan de San Juan (Satélite)	77					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocoteppec	UMM-1, 2007		1		10	2,439	3			1	1	
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	12072	Zapotitlán Tablas	120720010	San Miguel Cuixapa Centro (SEDE)	198	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	12010	Atlixnac	120100027	Ocopexco	383					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	12072	Zapotitlán Tablas	120720076	Totolapa	72					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	12072	Zapotitlán Tablas	120720064	Llano Pericón	172					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	12072	Zapotitlán Tablas	120720081	Río San Marcos	236					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	12072	Zapotitlán Tablas	120720043	Tres Lagunas	136					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	12072	Zapotitlán Tablas	120720045	Alteopa	174					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	12072	Zapotitlán Tablas	120720116	San Agustín	107					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011881	Caravana Tipo II San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007		2		8	1,478	4			1	1	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave						Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	12072	Zapotitlán Tablas	120720021	Tamaloya (Sede)	770	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008673	C. S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	12072	Zapotitlán Tablas	120720053	Barranca Xoco	110			GRSSA008673	C. S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	12072	Zapotitlán Tablas	120720068	Piedra Ancha	115			GRSSA008673	C. S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	12072	Zapotitlán Tablas	120720071	Piedra Pinta	143			GRSSA008673	C. S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	12072	Zapotitlán Tablas	120720073	Santa Rosa de Lima	77			GRSSA008673	C. S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	12072	Zapotitlán Tablas	120720055	Cerro Verde	227			GRSSA008673	C. S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	12076	Acatepec	120760096	Colonia Ocote Capulín	165			GRSSA008673	C. S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	12076	Acatepec	120760117	Tecuan-tepec	73			GRSSA008673	C. S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	12076	Acatepec	120760114	Barrio Nuevo	102			GRSSA008673	C. S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009		2		9	1,782	3		1	1	1	1
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	12010	Atlix-tac	120100024	Los Mesones	255	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	12010	Atlix-tac	120100043	Xaxocotla	100					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	12010	Atlix-tac	120100053	Hueyitepec	40					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	12010	Atlix-tac	120100020	Ixm-atla	95					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	12010	Atlix-tac	120100019	Huitzacotla	512					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	12010	Atlix-tac	120100102	Tejocotitlán	54					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	12010	Atlix-tac	120100016	El Duraznal	393					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	12010	Atlix-tac	120100052	Chalma	391					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave						Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	12010	Atlixnac	120100103	Vista Hermosa	71					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	12011	Atoyac de Alvarez	120110115	Rancho Agua Zarca	63					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007		1		10	1,974	4			1	1	
GRSSA011893	Caravana Tipo I Tlacotal	UMM-1, 2007	12069	Xalpatláhuac	120690010	Tlacotal (SEDE)	286	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011893	Caravana Tipo I Tlacotal	UMM-1, 2007	12069	Xalpatláhuac	120690008	Quiahuiltatzala	336					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011893	Caravana Tipo I Tlacotal	UMM-1, 2007	12066	Tlapa de Comonfort	120660029	Villa de Guadalupe	217					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011893	Caravana Tipo I Tlacotal	UMM-1, 2007	12066	Tlapa de Comonfort	120660044	Las Mesas	77					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011893	Caravana Tipo I Tlacotal	UMM-1, 2007	12069	Xalpatláhuac	120690002	San Martín Amatlán	218					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011893	Caravana Tipo I Tlacotal	UMM-1, 2007	12069	Xalpatláhuac	120690012	Tlayahualco	176					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011893	Caravana Tipo I Tlacotal	UMM-1, 2007		2		6	1,310	3			1	1	
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	12010	Atlixnac	120100038	Chichiltepec (Sede)	508	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA009291	C. S. Zoquitlán	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	12010	Atlixnac	120100018	Huixolotepec (Hutzozltepec)	539			GRSSA009291	C. S. Zoquitlán	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	12010	Atlixnac	120100021	Ixtlahua Roja (Ixtlahua)	330			GRSSA009291	C. S. Zoquitlán	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	12072	Zapotitlán Tablas	120720016	Ixtlahuazaca	266			GRSSA009291	C. S. Zoquitlán	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	12010	Atlixnac	120100076	Buena Vista	275			GRSSA009291	C. S. Zoquitlán	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	12010	Atlixnac	120100105	Luis Donald Colosio Murrieta	261			GRSSA009291	C. S. Zoquitlán	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	12010	Atlixnac	120100125	Chichihuatlaco	268			GRSSA009291	C. S. Zoquitlán	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009		2		7	2,447	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	12043	Metlatónoc	120430047	Llano de Tepehuaje	259	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA005252	C. S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	12043	Metlatónoc	120430031	Valle Hermoso	317			GRSSA005252	C. S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	12043	Metlatónoc	120430045	Llano de la Rana	209			GRSSA005252	C. S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	12043	Metlatónoc	120430054	Villa de Guadalupe (Tres Ríos)	126			GRSSA005252	C. S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	12043	Metlatónoc	120430062	El Zapote	259			GRSSA005252	C. S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	12043	Metlatónoc	120430129	Loma Bonita	146			GRSSA005252	C. S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	12043	Metlatónoc	120430078	El Coyulito (Corazón)	119			GRSSA005252	C. S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	12043	Metlatónoc	120430062	El Zapote (Francisco Villa)	259			GRSSA005252	C. S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	1			8	1,694	3		1	1	1	1
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	12078	Cochoapa el Grande	120780088	San Lucas (Sede)	209	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA005511	C. S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	12078	Cochoapa el Grande	120780096	Tierra Blanca	825			GRSSA005511	C. S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	12078	Cochoapa el Grande	120780094	Santa Cruz (Barrio)	115			GRSSA005511	C. S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	12078	Cochoapa el Grande	120780084	San Agustín el Viejo	344			GRSSA005511	C. S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	12078	Cochoapa el Grande	120780046	Laguna	20			GRSSA005511	C. S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	12078	Cochoapa el Grande	120780013	Barrio de San Agustín	60			GRSSA005511	C. S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	12078	Cochoapa el Grande	120780031	Cuetzala Unión	26			GRSSA005511	C. S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	12078	Cochoapa el Grande	120780097	Tierra Blanquita	171			GRSSA005511	C. S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	12078	Cochoapa el Grande	120780058	Llano de Laguna	106	GRSSA005511	C. S. Cochoapa el Grande	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA		
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	1			9	1,876	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	12063	Tlacoapa	120630033	Laguna Seca (Sede)	438	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA005161	C. S. Moyotepec	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	12063	Tlacoapa	120630002	Ahuehuate	300			GRSSA005161	C. S. Moyotepec	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	12063	Tlacoapa	120630003	El Campanario	187			GRSSA005161	C. S. Moyotepec	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	12063	Tlacoapa	120630006	Plan de Guadalupe	222			GRSSA005161	C. S. Moyotepec	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	12063	Tlacoapa	120630008	El Mirador	138			GRSSA005161	C. S. Moyotepec	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	12063	Tlacoapa	120630020	Barranca Nopalera	168			GRSSA005161	C. S. Moyotepec	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	12063	Tlacoapa	120630060	Xonacatepec	43			GRSSA005161	C. S. Moyotepec	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009		1		7	1,496	3		1	1	1	1
GRSSA012156	Caravana Tipo I Tlacoatepec	UMM-1, 2009	12063	Tlacoapa	120630014	Tlacoatepec	388	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012156	Caravana Tipo I Tlacoatepec	UMM-1, 2009	12063	Tlacoapa	120630019	Tecolutla	149					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012156	Caravana Tipo I Tlacoatepec	UMM-1, 2009	12063	Tlacoapa	120630036	San Miguel Buena Vista	109					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012156	Caravana Tipo I Tlacoatepec	UMM-1, 2009	12063	Tlacoapa	120630050	La Magueyera	71					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012156	Caravana Tipo I Tlacoatepec	UMM-1, 2009	12063	Tlacoapa	120630016	Xocoapa	374					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012156	Caravana Tipo I Tlacoatepec	UMM-1, 2009	12063	Tlacoapa	120630055	Llano San Francisco	24					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012156	Caravana Tipo I Tlacoatepec	UMM-1, 2009		1		6	1,115	3				1	1
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	12076	Acatepec	120760057	Plan Ojo de Agua (SEDE)	279	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA0101905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	12076	Acatepec	120760048	El Capulín	651					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA0101905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	12076	Acatepec	120760051	Loma de la Silla	261					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA0101905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	12076	Acatepec	120760046	Agua Fría	132					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA0101905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	12076	Acatepec	120760060	Barranca Mina	423					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA101905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	12076	Acatepec	120760072	Tierra Colorada	387					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA101905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	12076	Acatepec	120760007	Barranca Dulce	366					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA101905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007		1		7	2,499			4		1	1
GRSSA012173	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	12076	Acatepec	120760104	Loma Bonita (Sede)	301	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA009052	C. S. Apetzuca	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012173	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	12076	Acatepec	120760025	Llano Grande	509			GRSSA009052	C. S. Apetzuca	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012173	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	12076	Acatepec	120760069	El Mirador	511			GRSSA009052	C. S. Apetzuca	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012173	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	12076	Acatepec	120760070	Puerto Buena Vista	312			GRSSA009052	C. S. Apetzuca	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012173	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	12072	Zapotitlán Tablas	120720088	Cerro Ocotal	125			GRSSA009052	C. S. Apetzuca	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012173	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	12076	Acatepec	120760089	Barranca Xoco	123			GRSSA009052	C. S. Apetzuca	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012173	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009		2		6	1,881			3		1	1
GRSSA012190	Caravana Tipo 0 Portezuelo del Clarín	UMM-0, 2009	12081	Iliatenco	120810023	Portezuelo del Clarín	277	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA005086	C. S. Alacatlátlzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Caravana Tipo 0 Portezuelo del Clarín	UMM-0, 2009	12081	Iliatenco	120810005	Cerro cuate	522			GRSSA005086	C. S. Alacatlátlzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Caravana Tipo 0 Portezuelo del Clarín	UMM-0, 2009	12041	Malinaltepec	120410010	Mezón de Ixtlahuac	781			GRSSA005086	C. S. Alacatlátlzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Caravana Tipo 0 Portezuelo del Clarín	UMM-0, 2009	12041	Malinaltepec	120410064	Ahuejuyo Viejo	93			GRSSA005086	C. S. Alacatlátlzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Caravana Tipo 0 Portezuelo del Clarín	UMM-0, 2009	12081	Iliatenco	120810020	Loma de Cuapinole	283			GRSSA005086	C. S. Alacatlátlzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Caravana Tipo 0 Portezuelo del Clarín	UMM-0, 2009	12041	Malinaltepec	120410108	Laguna Tres Marías	87			GRSSA005086	C. S. Alacatlátlzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Caravana Tipo 0 Portezuelo del Clarín	UMM-0, 2009	12041	Malinaltepec	120410113	Cerro Timbre	117			GRSSA005086	C. S. Alacatlátlzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Caravana Tipo 0 Portezuelo del Clarín	UMM-0, 2009	12081	Iliatenco	120410007	Cerro Guayabo	82			GRSSA005086	C. S. Alacatlátlzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Caravana Tipo 0 Portezuelo del Clarín	UMM-0, 2009	12041	Malinaltepec	120410141	Ahujujo Nuevo	7			GRSSA005086	C. S. Alacatlátlzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Caravana Tipo 0 Portezuelo del Clarín	UMM-0, 2009	12041	Malinaltepec	120410167	Loma Toro	31			GRSSA005086	C. S. Alacatlátlzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012190	Caravana Tipo 0 Portezuelo del Clarín	UMM-0, 2009		2		10	2,280	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA012202	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	12041	Malinaltepec	120410021	La Soledad	326	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012202	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	12041	Malinaltepec	120410138	Plan de Natividad	42					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012202	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	12041	Malinaltepec	120410007	Colonia Encino Roble	82					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012202	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	12041	Malinaltepec	120410034	Llano Pantanoso	329					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012202	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	12041	Malinaltepec	120410059	Lucerna	310					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012202	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	12041	Malinaltepec	120410028	Unión de las Peras	142					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012202	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	12041	Malinaltepec	120410127	Filo de Acatepec	106					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012202	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	12041	Malinaltepec	120410024	El Tepeyac	177					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA012202	Caravana Tipo I La Soledad	UMM-1, 2009	1			8	1,514	3			1	1	
GRSSA011053	UMM Tipo 0 Ahuacuatlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450002	Ahuacuatlán (Sede)	805	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA005745	C.S. ZUMPANGO	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011053	UMM Tipo 0 Ahuacuatlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450041	La Ciénega	167			GRSSA005745	C.S. ZUMPANGO	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011053	UMM Tipo 0 Ahuacuatlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450072	Lomas de Tecocoyunca	109			GRSSA005745	C.S. ZUMPANGO	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011053	UMM Tipo 0 Ahuacuatlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450025	San José Amoltepec (Amoltepec)	267			GRSSA005745	C.S. ZUMPANGO	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011053	UMM Tipo 0 Ahuacuatlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450076	Vista Hermosa	84			GRSSA005745	C.S. ZUMPANGO	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011053	UMM Tipo 0 Ahuacuatlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450011	Santa Cruz Lomalapa (Lomalapa)	552			GRSSA005745	C.S. ZUMPANGO	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011053	UMM Tipo 0 Ahuacuatlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450081	Colonia Altamirano	148			GRSSA005745	C.S. ZUMPANGO	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011053	UMM Tipo 0 Ahuacuatlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450084	Limontitlán	31			GRSSA005745	C.S. ZUMPANGO	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011053	UMM Tipo 0 Ahuacuatlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450188	Tlanitzingo	33			GRSSA005745	C.S. ZUMPANGO	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011053	UMM Tipo 0 Ahuacuatlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450092	Tres Cruces	71			GRSSA005745	C.S. ZUMPANGO	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011053	UMM Tipo 0 Ahuacuatlán	UMM-0, 2013	1			10	2,267	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA011062	UMM Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450007	Ocotitlán (Sede)	372	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA05663	C.S. AMATLICHIA	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011062	UMM Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450022	Zacango	248			GRSSA05663	C.S. AMATLICHIA	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011062	UMM Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450006	Mextiopam (Mextiopa)	46			GRSSA05663	C.S. AMATLICHIA	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011062	UMM Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450008	El Progreso (Chupandillo)	70			GRSSA05663	C.S. AMATLICHIA	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011062	UMM Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	12024	Cualác	120240021	Nuevo Paraíso	152			GRSSA05663	C.S. AMATLICHIA	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011062	UMM Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	12024	Cualác	120240014	Cuescomapa	192			GRSSA05663	C.S. AMATLICHIA	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011062	UMM Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450005	La Libertad	874			GRSSA05663	C.S. AMATLICHIA	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011062	UMM Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450021	Xochimilco	154			GRSSA05663	C.S. AMATLICHIA	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011062	UMM Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450009	El Refugio	124			GRSSA05663	C.S. AMATLICHIA	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011062	UMM Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	12045	Olinalá	120450116	Cuajilote	22			GRSSA05663	C.S. AMATLICHIA	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011062	UMM Tipo 0 Ocotitlán	UMM-0, 2013	2			10	2,254	3		1	1	1	1
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de los Muertos	UMM-2, 2007	12071	Xochistlahuaca	120710080	Plan de los Muertos (SEDE)	646	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de los Muertos	UMM-2, 2007	12071	Xochistlahuaca	120710134	Crucero Camino	102					GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de los Muertos	UMM-2, 2007	12071	Xochistlahuaca	120710098	Piedra Pesada	120					GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de los Muertos	UMM-2, 2007	12071	Xochistlahuaca	120710020	La Ciénega	282					GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de los Muertos	UMM-2, 2007	12071	Xochistlahuaca	120710110	Cumbre de San José	356					GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de los Muertos	UMM-2, 2007	12071	Xochistlahuaca	120710025	Arroyo Guacamaya Uno	121					GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de los Muertos	UMM-2, 2007	12071	Xochistlahuaca	120710024	Arroyo Pájaro	231					GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de los Muertos	UMM-2, 2007	12071	Xochistlahuaca	120710053	Arroyo Tigre	9					GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de los Muertos	UMM-2, 2007	12071	Xochistlahuaca	120710097	Lomas Lucero	16					GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de los Muertos	UMM-2, 2007	12071	Xochistlahuaca	120710077	Mojoneras Setenta y Cuatro	15					GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de los Muertos	UMM-2, 2007	12071	Xochistlahuaca	120710047	Arroyo Ocote Metido	3					GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de los Muertos	UMM-2, 2007	12071	Xochistlahuaca	120710092	Arroyo Lodo	16					GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de los Muertos	UMM-2, 2007	12071	Xochistlahuaca	120710075	Loma Nanche del Zorro	6					GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de los Muertos	UMM-2, 2007		1		13	1,923	4			1	1	
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza Arroyo caballo	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710107	Cabeza de Arroyo Caballo (Sede)	389	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008574	C. S. Xochistlahuaca	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza Arroyo caballo	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710026	Rancho del Cura Ejido	169			GRSSA008574	C. S. Xochistlahuaca	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza Arroyo caballo	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710004	Cerro Verde	57			GRSSA008574	C. S. Xochistlahuaca	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza Arroyo caballo	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710023	Arroyo Montaña	223			GRSSA008574	C. S. Xochistlahuaca	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza Arroyo caballo	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710045	Arroyo Naranja	8			GRSSA008574	C. S. Xochistlahuaca	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza Arroyo caballo	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710010	Rancho del Cura Tejería	487			GRSSA007821	C. S. Huehuetonoc	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza Arroyo caballo	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710003	Cerro Bronco	413			GRSSA007821	C. S. Huehuetonoc	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza Arroyo caballo	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710007	Plan de Guadalupe	246			GRSSA007821	C. S. Huehuetonoc	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza Arroyo caballo	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710123	Colonia Flor de Zempazuchilt	83			GRSSA007821	C. S. Huehuetonoc	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza Arroyo caballo	UMM-0, 2009		1		9	2,075	3		1	1	1	1
GRSSA012231	Caravana Tipo 0 Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710117	MANANTIAL MOJARRA (Sede)	364	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA009612	C. S. Cozoyoapan	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Caravana Tipo 0 Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710043	ARROYO GUSANO SUR	79			GRSSA009612	C. S. Cozoyoapan	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Caravana Tipo 0 Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710120	PAROTA QUEMADA	120			GRSSA009612	C. S. Cozoyoapan	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Caravana Tipo 0 Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710088	ARROYO BLANQUILLO	144			GRSSA009612	C. S. Cozoyoapan	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Caravana Tipo 0 Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710034	CRUZ PODRIDA	136			GRSSA009612	C. S. Cozoyoapan	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA012231	Caravana Tipo 0 Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710054	ARROYO TOTOLE	6			GRSSA009612	C. S. Cozoyoapan	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Caravana Tipo 0 Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710119	LOMA DE PIEDRA AZUL	108			GRSSA009612	C. S. Cozoyoapan	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Caravana Tipo 0 Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710102	TIERRA COLORADA	126			GRSSA009612	C. S. Cozoyoapan	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Caravana Tipo 0 Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710019	ARROYO JICARO	81			GRSSA009612	C. S. Cozoyoapan	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Caravana Tipo 0 Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	XOCHISTLAHUACA	120710063	Cabeza de Arroyo Limóm	56			GRSSA009612	C. S. Cozoyoapan	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012231	Caravana Tipo 0 Manantial Mojarra	UMM-0, 2009		1		10	1,220	3		1	1	1	1
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	12062	Tlacoachistlahuaca	120620006	Guadalupe Mano de León (Sede)	625	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA007821	C. S. Huehuetonoc	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	12071	Xochistlahuaca	120710008	San Miguel Tejalpan	400			GRSSA007821	C. S. Huehuetonoc	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	12071	Xochistlahuaca	120719001	Arroyo Cola de Cuije	44			GRSSA008574	C. S. Xochistlahuaca	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	12071	Xochistlahuaca	120710062	Cañada del Guayabo	53			GRSSA008574	C. S. Xochistlahuaca	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	12071	Xochistlahuaca	120710014	El Santiago	669			GRSSA008574	C. S. Xochistlahuaca	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	12062	Tlacoachistlahuaca	120620065	San José	181			GRSSA007821	C. S. Huehuetonoc	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009		2		6	1,972	3		1	1	1	1
GRSSA012226	Caravana Tipo 0 La Guadalupe	UMM-0, 2009	12062	Tlacoachistlahuaca	120620005	La Guadalupe (Sede)	316	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008574	C. S. Xochistlahuaca	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012226	Caravana Tipo 0 La Guadalupe	UMM-0, 2009	12062	Tlacoachistlahuaca	120620062	Llano del Tigre	86			GRSSA008574	C. S. Xochistlahuaca	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012226	Caravana Tipo 0 La Guadalupe	UMM-0, 2009	12062	Tlacoachistlahuaca	120620020	La Trinidad	797			GRSSA008574	C. S. Xochistlahuaca	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012226	Caravana Tipo 0 La Guadalupe	UMM-0, 2009	12062	Tlacoachistlahuaca	120620014	San Jerónimo	824			GRSSA008574	C. S. Xochistlahuaca	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA012226	Caravana Tipo 0 La Guadalupe	UMM-0, 2009		1		4	2,023	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
GRSSA010993	Caravana Tipo 0 Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2012	12012	Ayutla de los Libres	120120058	Barranca de Guadalupe (Sede)	179	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO D 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA001953	C.S. TAMARINDO	EL	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010993	Caravana Tipo 0 Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2012	12012	Ayutla de los Libres	120120154	La Unificada	91			GRSSA001953	C.S. TAMARINDO	EL	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010993	Caravana Tipo 0 Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2012	12012	Ayutla de los Libres	120120120	Río Velero	230			GRSSA001953	C.S. TAMARINDO	EL	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010993	Caravana Tipo 0 Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2012	12012	Ayutla de los Libres	120120048	El Timbre	471			GRSSA001953	C.S. TAMARINDO	EL	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010993	Caravana Tipo 0 Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2012	12012	Ayutla de los Libres	120120008	Barranca Tecuaní	341			GRSSA001953	C.S. TAMARINDO	EL	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010993	Caravana Tipo 0 Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	12012	Ayutla de los Libres	120120167	Santiago Yolotepec	89			GRSSA001953	C.S. TAMARINDO	EL	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010993	Caravana Tipo 0 Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	12012	Ayutla de los Libres	120120128	El Limón	135			GRSSA001953	C.S. TAMARINDO	EL	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010993	Caravana Tipo 0 Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	12012	Ayutla de los Libres	120120060	Ojo de Agua	177			GRSSA001953	C.S. TAMARINDO	EL	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010993	Caravana Tipo 0 Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2012		1		8		1,713	3		1	1	1	1
GRSSA011002	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2012	12012	Ayutla de los Libres	120120070	San Felipe (Sede)	485	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA001953	C.S. TAMARINDO	EL	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA011002	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2012	12012	Ayutla de los Libres	120120032	Quiahuitepec	377			GRSSA001953	C.S. TAMARINDO	EL	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA011002	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2012	12012	Ayutla de los Libres	120120027	Mesón Zapote	560			GRSSA001953	C.S. TAMARINDO	EL	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA011002	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2012	12012	Ayutla de los Libres	120120104	El Pochote	73			GRSSA001953	C.S. TAMARINDO	EL	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA011002	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2012	12012	Ayutla de los Libres	120120005	La Angostura	883			GRSSA001953	C.S. TAMARINDO	EL	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA011002	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2012		1		5		2,378	3			1	1	
GRSSA012453	UMM Tipo III Rancho de las Lomas	UMM-3, 2009	12074	Zitlala	120740012	Rancho de las Lomas (SEDE)	1232	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA012453	UMM Tipo III Rancho de las Lomas	UMM-3, 2009	12074	Zitlala	120740036	Astillero	448					GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA012453	UMM Tipo III Rancho de las Lomas	UMM-3, 2009	12074	Zitlala	120740038	Huiscumulco	390					GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA012453	UMM Tipo III Rancho de las Lomas	UMM-3, 2009	12074	Zitlala	120740005	Azoacapa	328					GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA012453	UMM Tipo III Rancho de las Lomas	UMM-3, 2009	12074	Zitlala	120740004	Ayotzinapa	673					GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	
GRSSA012453	UMM Tipo III Rancho de las Lomas	UMM-3, 2009	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN*	120190001	Copalillo*	6,910					GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO	
GRSSA012453	UMM Tipo III Rancho de las Lomas	UMM-3, 2009	019	COPALILLO*	120470001	Ixcapuzalco*	711					GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
GRSSA012453	UMM Tipo III Rancho de las Lomas	UMM-3, 2009	047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS*	120790001	Hueycantenango*	1,774	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO
GRSSA012453	UMM Tipo III Rancho de las Lomas	UMM-3, 2009	079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA*	120020001	Ahuacuotzingo*	3,517					GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO
GRSSA012453	UMM Tipo III Rancho de las Lomas	UMM-3, 2009	002	AHUACUOTZINGO*	120320001	Tlacoatepec*	6,848					GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO
GRSSA012453	UMM Tipo III Rancho de las Lomas	UMM-3, 2009	032	GRAL. HELIODORO CASTILLLO*	120740001	Zitlala*	6,065					GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO
GRSSA012453	UMM Tipo III Rancho de las Lomas	UMM-3, 2009	074	ZITLALA*	120280001	Chilapa de Alvarez*	31,157					GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de las Lomas	UMM-3, 2009		1		5	3,071	4				1	1
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2009	12043	Metlatónoc	120430083	Mini Numa (SEDE) Nuhuma	287	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD			GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2009	12043	Metlatónoc	120430044	Los Llanos	206					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2009	12043	Metlatónoc	120430033	Yuvinani	593					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2009	12043	Metlatónoc	120430242	Valle del Durazno	58					GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2009	004	ALCOZAUCA*	120040001	Alcozauca de Guerrero*	2,545					GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2009	078	COCHOAPA EL GRANDE*	120780001	Cochoapa el Grande*	2,610					GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2009	043	METLATONOC*	120430001	Metlatónoc*	3,586					GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2009	020	COPANATOYAC*	120200001	Copanatoyac*	2,924					GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2009	069	XALPATLAHUAC*	120690001	Xalpatláhuac*	4,255					GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2009	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE*	120090001	Atlamajalcingo del Monte*	940					GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2009	041	MALINALTEPEC*	120720001	Zapotitlán Tablas*	1,713					GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2009	081	ILIATENCO*	120450045	Olinalá*	36					GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2009		1		4	1,144	4				1	1
GRSSA011011	UMM Tipo 0 Acostapachtlián	UMM-0, 2013	12028	Chilapa de Alvarez	120280144	Acostapachtlián (sede)	394	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA003563	C.S. PANTITLAN	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA011011	UMM Tipo 0 Acostapachtlián	UMM-0, 2013	12028	Chilapa de Alvarez	120280137	Pueblo Viejo	74			GRSSA003563	C.S. PANTITLAN	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA011011	UMM Tipo 0 Acostapachtlián	UMM-0, 2013	12028	Chilapa de Alvarez	120280141	Tlayelpán	312			GRSSA003563	C.S. PANTITLAN	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA011011	UMM Tipo 0 Acostapachtlián	UMM-0, 2013	12028	Chilapa de Alvarez	120280180	Ahuexotitlán II	473			GRSSA003563	C.S. PANTITLAN	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA011011	UMM Tipo 0 Acostapachtlián	UMM-0, 2013	12028	Chilapa de Alvarez	120280172	Cerrito de San Marcos	260			GRSSA003563	C.S. PANTITLAN	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA011011	UMM Tipo 0 Acostapachtlián	UMM-0, 2013	12028	Chilapa de Alvarez	120280129	Coamacingo (Coamancín)	413			GRSSA003563	C.S. PANTITLAN	GRSSA009921	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO
GRSSA011011	UMM Tipo 0 Acostapachtlián	UMM-0, 2013		1		6	1,926	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA011071	UMM Tipo 0 Santa Cruz del Mezón	UMM-0, 2013	12052	San Luis Acatlán	120520150	Los Pinos	112	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA006561	C.S. RANCHO VIEJO	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011071	UMM Tipo 0 Santa Cruz del Mezón	UMM-0, 2013	12052	San Luis Acatlán	120520147	San Miguel	56			GRSSA006561	C.S. RANCHO VIEJO	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011071	UMM Tipo 0 Santa Cruz del Mezón	UMM-0, 2013	12052	San Luis Acatlán	120520003	Arroyo Cumiapa (sede)	825			GRSSA006561	C.S. RANCHO VIEJO	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011071	UMM Tipo 0 Santa Cruz del Mezón	UMM-0, 2013	12052	San Luis Acatlán	120520043	Llano Silleta	521			GRSSA006561	C.S. RANCHO VIEJO	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011071	UMM Tipo 0 Santa Cruz del Mezón	UMM-0, 2013	12052	San Luis Acatlán	120520040	Pajarito Grande (Pájaro Grande)	246			GRSSA006561	C.S. RANCHO VIEJO	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC
GRSSA011071	UMM Tipo 0 Santa Cruz del Mezón	UMM-0, 2013	1			5	1,760	3		1	1	1	1
GRSSA011035	UMM Tipo 0 Yauatepec	UMM-0, 2013	12041	Malinaltepec	120410031	Laguna Seca (Sede)	358	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA005086	C. S. Alacatlitzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011035	UMM Tipo 0 Yauatepec	UMM-0, 2013	12009	Atlamajalcingo del Monte	120090005	Chinameca	188			GRSSA005086	C. S. Alacatlitzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011035	UMM Tipo 0 Yauatepec	UMM-0, 2013	12052	San Luis Acatlán	120520107	Cruz Alta	456			GRSSA005086	C. S. Alacatlitzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011035	UMM Tipo 0 Yauatepec	UMM-0, 2013	12052	San Luis Acatlán	120520115	Tierra Colorada	266			GRSSA005086	C. S. Alacatlitzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011035	UMM Tipo 0 Yauatepec	UMM-0, 2013	12041	Malinaltepec	120410195	Guadalupe	25			GRSSA005086	C. S. Alacatlitzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011035	UMM Tipo 0 Yauatepec	UMM-0, 2013	12041	Malinaltepec	120410009	Colonia del Obispo	234			GRSSA005086	C. S. Alacatlitzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011035	UMM Tipo 0 Yauatepec	UMM-0, 2013	12041	Malinaltepec	120410034	Llano Pantanoso	329			GRSSA005086	C. S. Alacatlitzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011035	UMM Tipo 0 Yauatepec	UMM-0, 2013	12041	Malinaltepec	120410136	Llano de Heno	110			GRSSA005086	C. S. Alacatlitzala	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011035	UMM Tipo 0 Yauatepec	UMM-0, 2013	3			8	1,966	3		1	1	1	1
GRSSA011044	UMM Tipo 0 Costa Rica Colorada	UMM-0, 2013	12043	Metlatónoc	120430255	Costa Rica Colorada	302	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA005252	C. S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011044	UMM Tipo 0 Costa Rica Colorada	UMM-0, 2013	12043	Metlatónoc	120430257	Colonia Guerrero	129			GRSSA005252	C. S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011044	UMM Tipo 0 Costa Rica Colorada	UMM-0, 2013	12043	Metlatónoc	120430020	Ojo de Pescado	334			GRSSA005252	C. S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011044	UMM Tipo 0 Costa Rica Colorada	UMM-0, 2013	12078	Cochoapa el Grande	120780082	Río Encajonado	675			GRSSA005252	C. S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011044	UMM Tipo 0 Costa Rica Colorada	UMM-0, 2013	12043	Metlatónoc	120430256	Río Negro	44			GRSSA005252	C. S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA011044	UMM Tipo 0 Costa Rica Colorada	UMM-0, 2013	12043	Metlatónoc	120430258	Colonia Los Mendoza	37			GRSSA005252	C. S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011044	UMM Tipo 0 Costa Rica Colorada	UMM-0, 2013	12078	Cochoapa el Grande	120780152	Santa Rosa de Maldonado	97			GRSSA005252	C. S. San Juan Huexopa	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011044	UMM Tipo 0 Costa Rica Colorada	UMM-0, 2013		2		7	1,618	3		1	1	1	1
GRSSA011020	UMM Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	12076	Acatepec	120760127	Colonia Plan de Ayala (Sede)	428	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA009052	C. S. Apetzuca	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011020	UMM Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	12076	Acatepec	120760009	Barranca Piña	437			GRSSA009052	C. S. Apetzuca	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011020	UMM Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	12076	Acatepec	120760040	Vista Hermosa	180			GRSSA009052	C. S. Apetzuca	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011020	UMM Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	12076	Acatepec	120760083	Piedra Mesa	20			GRSSA009052	C. S. Apetzuca	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011020	UMM Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	12076	Acatepec	120760030	Loma tuza	736			GRSSA009052	C. S. Apetzuca	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011020	UMM Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	12076	Acatepec	120760100	Colonia Filo de San Marcos	85			GRSSA009052	C. S. Apetzuca	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011020	UMM Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013		1		6	1,886	3		1	1	1	1
GRSSA011080	UMM Tipo 0 Villa de Guadalupe	UMM-0, 2013	12072	Zapotitlán Tablas	120720119	Tierra Colorada (Sede)	256	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA008673	C. S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011080	UMM Tipo 0 Villa de Guadalupe	UMM-0, 2013	12072	Zapotitlán Tablas	120720118	Colonia Río Balsas	31			GRSSA008673	C. S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011080	UMM Tipo 0 Villa de Guadalupe	UMM-0, 2013	12010	Atlixnac	120100064	Totoxocóyoti	170			GRSSA008673	C. S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011080	UMM Tipo 0 Villa de Guadalupe	UMM-0, 2013	12010	Atlixnac	120100093	Lucerito	108			GRSSA008673	C. S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011080	UMM Tipo 0 Villa de Guadalupe	UMM-0, 2013	12072	Zapotitlán Tablas	120720060	Laguna Membrillo	358			GRSSA008673	C. S. Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE DE TLAPA
GRSSA011080	UMM Tipo 0 Villa de Guadalupe	UMM-0, 2013		3		5	923	3		1	1	1	1
GRSSA011104	UMM Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010713	Colonia Manuel Añorve Baños	55	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA000413	C.S. BARRA VIEJA	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011104	UMM Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010130	Pablo Galeana (Coacoyular)	580			GRSSA000413	C.S. BARRA VIEJA	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011104	UMM Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010105	Garrapatas	304			GRSSA000413	C.S. BARRA VIEJA	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011104	UMM Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010077	Agua del Perro	92			GRSSA000413	C.S. BARRA VIEJA	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011104	UMM Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010355	Tasajeras	669			GRSSA000413	C.S. BARRA VIEJA	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011104	UMM Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010156	San Martín el Jovero	218			GRSSA000413	C.S. BARRA VIEJA	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011104	UMM Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010106	Huajintepec (Sede)	343			GRSSA000413	C.S. BARRA VIEJA	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011104	UMM Tipo 0 San José	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010165	Las Tortolitas	467			GRSSA000413	C.S. BARRA VIEJA	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011104	UMM Tipo 0 San Jose	UMM-0, 2013		1		8	2,728	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave						Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GRSSA011113	UMM Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010714	Colonia la gloria	241	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR/ OPERADOR	10 DIAS POR 5 DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS LABORABLES EN EL MOMENTO DE LLEGAR A LA LOCALIDAD	GRSSA000541	C.S. LOMAS DE CHAPULTEPEC	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011113	UMM Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010735	Colonia Santa Lucia	74			GRSSA000541	C.S. LOMAS DE CHAPULTEPEC	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011113	UMM Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010730	Mirita de los Reyes	43			GRSSA000541	C.S. LOMAS DE CHAPULTEPEC	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011113	UMM Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010719	Joyas de San Agustín	10			GRSSA000541	C.S. LOMAS DE CHAPULTEPEC	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011113	UMM Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010740	Acapulco 2000	19			GRSSA000541	C.S. LOMAS DE CHAPULTEPEC	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011113	UMM Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010099	Las Cruces de Cacahuatpec	731			GRSSA000541	C.S. LOMAS DE CHAPULTEPEC	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011113	UMM Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010127	Las Hollitas	127			GRSSA000541	C.S. LOMAS DE CHAPULTEPEC	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011113	UMM Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010132	Parotillas	343			GRSSA000541	C.S. LOMAS DE CHAPULTEPEC	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011113	UMM Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010242	Bella Vista de Papagayo	573			GRSSA000541	C.S. LOMAS DE CHAPULTEPEC	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011113	UMM Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	12001	Acapulco de Juárez	120010093	El Carrizo	202			GRSSA000541	C.S. LOMAS DE CHAPULTEPEC	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO
GRSSA011113	UMM Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013		1		10	2,363	3		1	1	1	1
54	54	54		32		486	95,638	169		24	24	7	7

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$22,381,972.43 (veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

Miércoles 28 de septiembre de 2016

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección)

85

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$22,381,972.43 (veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama		Programado Anual	Realizado			
			1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)						
No. Total de casos de Cáncer de Mama						

10. Control de Atención Prenatal		Programado Anual	Realizado			
			1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal						
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo						
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel						

11. Control de Planificación Familiar		Programado Anual	Realizado			
			1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar						
No. de Púérperas aceptantes de Planificación Familiar						

12. Atención Odontológica		Programado Anual	Realizado			
			1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Escuelas libres de caries trabajadas						

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:						

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$22,381,972.43 (veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$22,381,972.43 (Veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$47,973.69	Ene.-Nov.	\$527,710.59
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene.-Nov.	\$1,475,383.80
						\$2,003,094.39

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	38	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene.-Nov.	\$6,468,963.82
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	38	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene.-Nov.	\$5,399,769.98
						\$11,868,733.80

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene.-Nov.	\$1,532,123.01
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	9	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene.-Nov.	\$1,278,892.89
						\$2,811,015.90

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene.-Nov.	\$1,311,987.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene.-Nov.	\$851,179.45
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene.-Nov.	\$710,496.05
						\$2,873,663.10

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene.-Nov.	\$524,795.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene.-Nov.	\$340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene.-Nov.	\$284,198.42
						\$1,149,465.24

TOTAL

\$20,705,972.43

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$22,381,972.43 (veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

 COORDINADOR
 ESTATAL

 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DE LOS SERVICIOS DE
 SALUD O SU EQUIVALENTE

 SECRETARIO DE SALUD O
 DIRECTOR DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD (O
 SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$22,381,972.43 (veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$22,381,972.43 (veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUERRERO**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,381,972.43 (veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$22,381,972.43 (veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Eliseo Moyao Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Edmundo Dantés Escobar Habeica**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y LA LIC. EDNA GERALDINA GARCIA GORDILLO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud y el Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13 fracción II y 25 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 13 de marzo de 2012.
2. Que la Lic. Edna Geraldina García Gordillo, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y Artículo 10, fracciones I y XV del Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado con número 47 BIS, de fecha 18 de Noviembre de 1996, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo; así como lo dispuesto por el artículo 12 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 29 de septiembre de 2014 y lo establecido en el artículo 22 fracción XXI, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial en fecha 14 de marzo de 2005; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 26 de enero de 2015.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería, número 130, colonia La Puerta de Hierro, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42086.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Hidalgo y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$15,797,509.03 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 03/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$15,797,509.03 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 03/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma

previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Hidalgo, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Hidalgo, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apearse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3 y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de los Servicios de Salud de Hidalgo.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Hidalgo, por parte de los Servicios de Salud de Hidalgo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (salvo casos de excepción establecidos en la legislación de la materia), los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora; la Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI.** Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI.** Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Secretaría, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Entidad, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Edna Geraldina García Gordillo**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$15,797,509.03	\$0.00	\$15,797,509.03
TOTAL	\$15,797,509.03	\$0.00	\$15,797,509.03

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,797,509.03 (quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$15,797,509.03									\$15,797,509.03
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$15,797,509.03									\$15,797,509.03

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,797,509.03 (quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 41 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 34 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$14,526,509.03
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$476,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$795,000.00
TOTAL	\$15,797,509.03

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,797,509.03 (quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa	1	Monto por concepto de gasto	2
Concepto de Gasto de Aplicación	3	Nombre del Concepto de Gasto	4
Fecha de elaboración	5		
6	7	8	9
10	11	12	13
14			

Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró 16 17	Autorizó 18 Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Vo. Bo. 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
---	---	--

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,797,509.03 (quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,797,509.03 (quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetótico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,797,509.03 (quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2015**

HIDALGO: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 20 UMM-0, 5 UMM-1, 7 UMM-2, 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13004	Agua Blanca de Iturbide	130040016	Potrero de Monroy	108	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13004	Agua Blanca de Iturbide	130040021	San Martín	105					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13004	Agua Blanca de Iturbide	130040015	Plan Grande	73					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13004	Agua Blanca de Iturbide	130040005	Calabazas Segunda Sección	248					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13004	Agua Blanca de Iturbide	130040019	Rosa de Castilla	303					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13004	Agua Blanca de Iturbide	130040007	Los Cubes	423					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530022	La Cumbre de Muridores	233					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530066	Juntas del Río	71					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530007	El Banco	106					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530020	Cueva Ahumada	27					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530082	El Triguillo	7					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Iturbide	UMM-1, 2007		2		11	1,704	3	8 Hrs.			1	1
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270025	El Ocotal	642	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270011	Chapingo	221					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270102	Cerro de Chapingo	100					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270016	La Esperanza Número Dos	52					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270073	El Cajón	44					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270112	Lindavista II	119					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270021	El Lindero	37					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270031	Poza Grande	138					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270086	Hacienda El Potrero	32					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270090	Cantarranas	342					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	13027	Huehuetla	130270117	El Rincón de Cantarranas	6					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007		1		11	1,733	4	8 Hrs.			1	1
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530012	El Canjoy (Casas Quemadas)	376	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA002763	C.S. San Andrés	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530014	Cerro de Buena Vista	82			HGSSA002763	C.S. San Andrés	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530134	La Loma de San Andrés	27			HGSSA002763	C.S. San Andrés	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530167	Barrio del Canjoy	23			HGSSA002763	C.S. San Andrés	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530085	El veinte	290			HGSSA002763	C.S. San Andrés	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530102	El Oratorio	20			HGSSA002763	C.S. San Andrés	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530122	La Barranca (El Infiernillo)	14			HGSSA002763	C.S. San Andrés	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530084	El Cojolite	47			HGSSA002763	C.S. San Andrés	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530114	Piedra Larga	25			HGSSA002763	C.S. San Andrés	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13053	San Bartolo Tutotepec	130530076	La Soledad	1			HGSSA002763	C.S. San Andrés	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009	13027	Huehuetla	130270022	Loma de Buena Vista	123			HGSSA002763	C.S. San Andrés	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tutotepec	UMM-0, 2009		2		11	1,028	3	8 Hrs.	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)						Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave						Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530017	Cerro Verde	200	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530159	La Loma de Cerro Verde	37					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530128	Cerro Negro	133					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530169	San Gabriel	83					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530130	Diez Cerros (Santa Cruz de los Angeles)	91					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530095	El Fresno	73					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530109	La Segunda Ranchería	91					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530129	El Denxe	115					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530015	Cerro Macho	156					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530083	Rincón de Cerro Macho	31					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007	13053	San Bartolo Tutotepec	130530018	El Copal	237					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tutotepec	UMM-2, 2007		1		11	1,247	4	8 Hrs.			1	1	
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600040	El Texme	261	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600015	El Gosco	143					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600022	Agua Zarca	288					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600048	Linda Vista	94					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600041	La Viejita	19					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600023	El Nanthe	396					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600006	Cerro Chiquito (San Pedro Buenavista)	439					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600045	Cerro Grande (Veinte Barrancas)	17					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600024	El Ñanjuay	21					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600057	El Xajá	57					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600054	El Xindhó	127					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600002	El Aguacate (Pedregal)	363					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13060	Tenango de Doria	130600028	El Potrero	6					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	13027	Huehuetla	130270023	El Ñanjuay (Agua Fria)	19					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007		2		14	2,250	3	8 Hrs.			1	1	
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400012	La Ciénega	267	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400033	Mesa del Huizache	90					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400057	Vega de la Carrera	105					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400101	Vado Hondo	9					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400042	La Palizada	279					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400052	El Roa	175					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400030	Macangui	314					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400070	Loma de Macangui	84					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400018	Encino Largo	93					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400040	Nogalito	169					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	13040	La Misión	130400077	Cerro Grande	7					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017335	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007		1		11	1,592	3	8 Hrs.			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflares	UMM-1, 2007	13049	Pisaflares	130490003	El Alamo	111	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflares	UMM-1, 2007	13049	Pisaflares	130490011	Cerro de Guadalupe	149					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflares	UMM-1, 2007	13049	Pisaflares	130490014	El Coyol	147					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflares	UMM-1, 2007	13049	Pisaflares	130490031	La Palma	76					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflares	UMM-1, 2007	13049	Pisaflares	130490062	Villeda	24					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflares	UMM-1, 2007	13049	Pisaflares	130490065	La Palma (Los Chivos)	10					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflares	UMM-1, 2007	13049	Pisaflares	130490079	La Presa	5					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflares	UMM-1, 2007	13049	Pisaflares	130490081	El Plan	13					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflares	UMM-1, 2007	13049	Pisaflares	130490005	El Amolar	810					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflares	UMM-1, 2007	13049	Pisaflares	130490045	Zapotal de Moras	265					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflares	UMM-1, 2007	13049	Pisaflares	130490080	Plan de Zapotal	159					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflares	UMM-1, 2007	13049	Pisaflares	130490043	San Pedro Xochicuaco	569					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflares	UMM-1, 2007		1		12	2,338	3	8 Hrs.			1	1	
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	13068	Tianguistengo	130680016	Cholula	267	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	13068	Tianguistengo	130680057	Tepaneca	68					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	13068	Tianguistengo	130680047	Tonchintlán	373					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	13068	Tianguistengo	130680019	Ixcotitlán	548					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009		1		4	1,256	3	8 Hrs.			1	1	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180017	Huapango	309	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180018	Iglesia Vieja (Iglesia Nueva)	760					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180023	Ojo de Agua	188					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180071	Las Campanas	44					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180106	Barrio Arriba Ojo de Agua	142					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180002	Amixco	41					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180013	Las Ciruelas	100					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180028	El Pescado	111					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180065	La Mesa	346					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180109	El Limoncito	88					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180086	Puerto del Amolar	32					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180069	El Aguacate	4					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180073	El Chinillar	27					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	13018	Chapulhuacán	130180127	La Vega	39					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007		1		14	2,231	4	8 Hrs.			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840032	La Majada Grande	80	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840035	El Mezquite Segundo	121					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840037	La Ortiga	85					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840041	Puerto del Angel	241					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840079	La Ventolera	34					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840089	Puerto Colorado	18					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840088	San Antonio (Cuauhtémoc)	161					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840070	Puerto del Efe	165					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840044	El Rincón	132					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840090	El Alamo	223					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840101	El Dedhó	96					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840083	Barrón	158					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840046	San Andrés (Toxthi)	64					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840082	San Felipe	62					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840029	Llano Segundo	316					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840155	La Loma	39					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	13084	Zimapán	130840117	Puerto Zapote (La Nopalera)	14					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007		1		17	2,009	4	8 Hrs.			1	1
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	13026	Huazalingo	130260007	Cuamontax	648	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	13026	Huazalingo	130260041	La Ceiba	210					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	13026	Huazalingo	130260057	Chichizoquit	19					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	13026	Huazalingo	130260003	Amaxac	156					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	13026	Huazalingo	130260018	Otecoch	143					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	13026	Huazalingo	130260021	Pilchiatipa	695					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007		1		6	1,871	4	8 Hrs.			1	1
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacán de Guerrero	UMM-2, 2007	13062	Tepehuacán de Guerrero	130620027	Teyahuala	636	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacán de Guerrero	UMM-2, 2007	13062	Tepehuacán de Guerrero	130620101	Coyutla	414					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacán de Guerrero	UMM-2, 2007	13062	Tepehuacán de Guerrero	130620076	Ahuatetla	629					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacán de Guerrero	UMM-2, 2007	13062	Tepehuacán de Guerrero	130620111	Tizapa	276					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacán de Guerrero	UMM-2, 2007	13062	Tepehuacán de Guerrero	130620102	El Durazno	295					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacán de Guerrero	UMM-2, 2007		1		5	2,250	4	8 Hrs.			1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730051	Xitlana	50	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730030	Pitzotla	316					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730046	Tlahuelompa	223					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730010	Cuatlapecch	210					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730032	Quimixtla (Xitlana)	8					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730035	San Miguel	96					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730042	Tenexco	295					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730022	Ixtlapala	601					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730104	Cuatahuatla	156					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730057	La Providencia	2					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730122	Moyotla	2					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	13073	Tlanchinol	130730127	Tecruz	2					HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007		1		12	1,961	4	8 Hrs.			1	1
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260040	Tlatzonco	326	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260043	Tzapotitla	277			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260051	Copalapa	8			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260016	Ixtlahuac	376			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260025	San Pedro	902			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260052	Nuevo Hidalgo	90			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260032	Tepancahuatl	2			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260065	Rancho la Cumbre	3			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	13026	Huazalingo	130260063	Mantetilla	2			HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017854	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009		1		9	1,986			3	8 Hrs.	1	1
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590021	La Paila	429	Médico Enfermera Promotor	Médico Enfermera Promotor	HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590006	Banzhá	725			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590032	San José el Desierto	159			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590055	San Pedro	516			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590083	La Polvadera	13			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590005	Bajhi	463			HGSSA003096	C.S. El Salto	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017726	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009		1		6	2,305	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA017731	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590026	El Riito	781	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA003142	C.S. Uxdejhe	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017731	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590037	Yethay	392			HGSSA003142	C.S. Uxdejhe	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017731	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590090	La Lomita	232			HGSSA003142	C.S. Uxdejhe	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017731	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590024	El Paso	256			HGSSA003142	C.S. Uxdejhe	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017731	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590018	Manguani	257			HGSSA003142	C.S. Uxdejhe	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017731	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590010	Boxhi	120			HGSSA003142	C.S. Uxdejhe	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017731	Caravana 4 Tecozautla	UMM-0, 2009		1		6	2,038	3	8 Hrs.	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060078	El Potrerito	22	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA000342	C.S. San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060005	Buenavista	79			HGSSA000342	C.S. San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060010	Donguiño	213			HGSSA000342	C.S. San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060056	La Noria	94			HGSSA000342	C.S. San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060047	La Venta	110			HGSSA000342	C.S. San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060020	Milpa Grande	77			HGSSA000342	C.S. San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060032	San Lucas	256			HGSSA000342	C.S. San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060025	La Cañada	72			HGSSA000342	C.S. San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060007	Cerro Azul	308			HGSSA000342	C.S. San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060074	El Dadhó	42			HGSSA000342	C.S. San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060035	Santa María la Palma	299			HGSSA000342	C.S. San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	13006	Alfajayucan	130060009	Deca	478			HGSSA000342	C.S. San Francisco Sacachichilco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017755	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009		1		12	2,050	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150070	Los Fresnos	129	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150046	Cieneguillita	130			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150029	El Tedra	38			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150084	El Clavelito (El Cave)	38			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150090	Los Lirios	41			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150079	La Unión	96			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150018	El Potrero	260			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150069	Cerro Grande	20			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150072	Manzanitas	67			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150014	Jonacapa	96			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150002	Aguacatlán	100			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150080	El Aguacate	13			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150077	Tepozán	57			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	13015	Cardonal	130150016	Moxthe	101			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009		1		14	1,186	3	8 Hrs.	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	13080	Yahualica	130800031	El Paraje	141	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	13080	Yahualica	130800007	Chiatitla	541			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	13080	Yahualica	130800010	Mangocuatitla	277			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	13080	Yahualica	130800020	Tepehixpa	357			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	13080	Yahualica	130800019	Tenamaxtepec	775			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	13080	Yahualica	130800026	Zacayahual	328			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	13080	Yahualica	130800029	Crisolco	346			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	1			7	2,765	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250012	Coatzacoatl	344	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250044	Tepequimitl	142			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250010	Coamitla	186			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250053	Xóchitl	248			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250061	El Progreso	60			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250052	Vinasco	158			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250020	Chiliteco	328			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250041	Tempexquisco	62			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250006	Aquetzpalco	366			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250028	La Meza	315			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250039	Tamoyón II	196			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	13025	Huautla	130250064	Vicente Guerrero	283			HGSSA001276	C.S. Acatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	1			12	2,688	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	13078	Xochiatipan	130780010	Cocotla	318	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	13078	Xochiatipan	130780034	Ixtakuatitla	194			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	13078	Xochiatipan	130780029	Zacatlán	500			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	13078	Xochiatipan	130780016	Nanayatlá	544			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatipan	UMM-0, 2009	1			4	1,556	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430003	Agua Limpia	211	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430030	La Ciénega	217			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430015	Pijay	94			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430033	Pajadhi	95			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430046	Puerto de Higos	86			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430002	El Aguacate	108			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430032	El Molino	133			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430007	El Cobre	197			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430038	Padapho	41			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430019	Santa Cruz	421			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	13043	Nicolás Flores	130430034	Segundo Santa Cruz	70			HGSSA002232	C.S. Itatlaxco	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	1			11	1,673	3	8 Hrs.	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)					Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	13002	Acaxochitlán	130020029	Montemar	340	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	13002	Acaxochitlán	130020020	Ejido de Tlatzintla	120			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	13002	Acaxochitlán	130020054	Ejido de Tlamimilolpa	66			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	13002	Acaxochitlán	130020061	Loma Bonita	121			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	13002	Acaxochitlán	130020004	Barrio Cuaunepantla	748			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	13002	Acaxochitlán	130020034	San Martín	156			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	13002	Acaxochitlán	130020027	Canales	307			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	13002	Acaxochitlán	130020066	El Lindero	338			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009		1		8	2,196	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590015	Guadalupe	688	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepanitla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590016	La Joya	110			HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepanitla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590012	El Dedhó	100			HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepanitla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590008	Boñhé	96			HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepanitla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590034	Taxbathá	131			HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepanitla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590009	Bothé	420			HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepanitla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590035	Tenzabhi	582			HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepanitla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590052	Barrio la Cochera	13			HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepanitla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	13059	Tecozautla	130590087	La Cruz	2			HGSSA003130	C.S. San Miguel Caltepanitla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009		1		9	2,142	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440029	San Lorenzo el Chico	505	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440109	San Juanita (Casas Viejas)	409			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440005	El Fresno (Casas Viejas)	625			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440008	Cuaxithi	397			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440120	El Fresno (Casas Viejas)	114			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440057	Jesús María	11			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440068	El Gato	6			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440085	Santa Cruz	1			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440084	Santa Catalina	20	HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440125	El Mirador	19			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440078	Rancho Nuevo	11			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440124	Inmóvilari Avícola Pilgrim's Pride	6			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440075	El Paye	8			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440064	La Esperanza	19			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440083	San Lorenzo Amarillo	10			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440112	Pachuquilla	30			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440129	Ojuelos	133			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440072	La Luz	28			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440045	El Desierto	81			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	13044	Nopala de Villagrán	130440137	Canutillo	10			HGSSA002261	C.S. Batha	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	1			20	2,443	3	8 Hrs.	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave					Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre								CLUES	Nombre
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13002	Acaxochitlan	130020015	Barrio Techachalco	552	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13002	Acaxochitlan	130020025	Barrio de Yemila	464					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13002	Acaxochitlan	130020014	Santa Catarina	443					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13002	Acaxochitlan	130020065	La Cumbre de Santa Catarina	58					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13002	Acaxochitlan	130020069	Barrio Otontepec	140					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13002	Acaxochitlan	130020036	Ejido Techachalco	196					HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13043	Nicolás Flores*	130430001	Nicolás Flores*	361					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13015	Cardonal*	130150001	Cardonal*	659					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13060	Tenango de Doria*	130600001	Tenango de Doria*	2,433					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	13004	Agua Blanca de Iturbide*	130040001	Agua Blanca de Iturbide*	2,007					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009		1		6	1,853	4	8 Hrs.		1	1	
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocán	UMM-3, 2009	13078	Xochiatipan*	130780001	Xochiatipan*	1,532	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2			HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocán	UMM-3, 2009	13080	Yahualica*	130800001	Yahualica*	1,398					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocán	UMM-3, 2009	13032	Jaltocán*	130320001	Jaltocán*	6,201					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocán	UMM-3, 2009	13026	Huazalingo*	130260001	Huazalingo*	842					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocán	UMM-3, 2009	13025	Huautla*	130250001	Huautla*	3,755					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocán	UMM-3, 2009	13062	Tepehuacán de Guerrero*	130620001	Tepehuacán de Guerrero*	1,061					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocán	UMM-3, 2009	13040	La Misión*	130400001	La Misión *	501					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocán	UMM-3, 2009	13049	Pisaflores*	130490001	Pisaflores*	2,119					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocán	UMM-3, 2009	13018	Chapulhuacán*	130180001	Chapulhuacán*	4,143					HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocán	UMM-3, 2009		9		9	21,552			4	8 Hrs.		
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280205	La Peña	167	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280020	Candelacta	178			HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280035	Cruztitla	609			HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280073	El Pemuche	288			HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280110	Zohuala	532			HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280114	Achichipil	194			HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI		1		6	1,968	3	8 Hrs.	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)								
			Clave	Nombre	Clave					Nombre	CLUES	Nombre	
HGSSA007611	Caravana Tehuetlán 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280098	Tetzacual	394	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001486	C.S. Tehuetlán	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlán 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280119	Ixcuiculla	297			HGSSA001486	C.S. Tehuetlán	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlán 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280148	Nepalapa	82			HGSSA001486	C.S. Tehuetlán	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlán 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280156	Coyotepec	101			HGSSA001486	C.S. Tehuetlán	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlán 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280157	Pahuatzintla	149			HGSSA001486	C.S. Tehuetlán	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlán 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280176	Atexaltipa	93			HGSSA001486	C.S. Tehuetlán	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlán 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280180	Coyoltzintla	308			HGSSA001486	C.S. Tehuetlán	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlán 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280186	Poxtla Ixcatlán	480			HGSSA001486	C.S. Tehuetlán	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlán 1	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280218	Cececámel	40			HGSSA001486	C.S. Tehuetlán	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuetlán 1	UMM-0, 2012 CDI	1			9	1,944			3	8 Hrs.	1	1
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280091	Tepemalintla	202	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280182	Ecuatzintla	134			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280197	Pochotitla	434			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280011	Apetlaco	274			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280096	Terrero	260			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280238	Ojtlamekayo	172			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280076	Buena Vista	752			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280259	Apetlaco Huerota	51			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280256	Terrero abajo	246			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	1			9	2,525			3	8 Hrs.	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave						Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530136	El Nandho	128	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530008	Buena Vista	244			HGSSA017900	CS San Bartolo Tutotepec	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530043	El Mundhó	117			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530065	Río Chiquito	152			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530099	La Flor de Santiago (La Flor)	48			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530103	Piedra Blanca	33			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530016	Cerro Pelón	9			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530090	La Vereda	153			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530133	El Lindero Chico	61			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	13053	San Bartolo Tutotepec	130530080	Tierra Amarilla	16			HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI		1		10	961	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280012	Apilol	259	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280040	Chalahuitzintla	171			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280086	Tamalcuatitla	304			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280129	Santa María	134			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280024	Coamila	637			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280212	Rancho nuevo Macuxtepetla	147			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280131	Tepeica	240			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280251	Tlamaya Tepeica	129			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007602	Caravana de la Salud (Ixcatepec)	UMM-0, 2012 CDI	1			8	2,021	3	8 Hrs.	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)					Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13032	Jaltocán	130320009	Octatitla	247	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13032	Jaltocán	130320024	Potrero Zactipán	110			HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13032	Jaltocán	130320025	Anacleto Ramos	157			HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13032	Jaltocán	130320016	La Ilusión	180			HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13032	Jaltocán	130320028	Cuatatzas	160			HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13032	Jaltocán	130320029	Tzinancatitla	264			HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280031	La Corrala	581			HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280016	Axihuiyo	231			HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	13028	Huejutla de Reyes	130280014	Ateixco	467			HGSSA001433	C.S Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	2			9	2,397	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	13078	Xochiatipan	130780047	San Miguel	172	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	13078	Xochiatipan	130780005	Ahuatitla (Aguayo)	152			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	13078	Xochiatipan	130780007	Atlajco	259			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	13078	Xochiatipan	130780032	Nuevo Coyolar	259			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	13078	Xochiatipan	130780021	Pohuantitla	523			HGSSA004192	C.S. Ohuatipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	1			5	1,365	3	8 Hrs.	1	1	1	1
34	34	34		23		319	63,532	111		20	20	3	3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,797,509.03 (quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

120 (Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Miércoles 28 de septiembre de 2016

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,797,509.03 (quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

10. Control de Atención Prenatal

No. de Ingresos a Control Prenatal
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

11. Control de Planificación Familiar

No. de Ingresos a Planificación Familiar
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

12. Atención Odontológica

No. de Escuelas libres de caries trabajadas

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,797,509.03 (quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,797,509.03 (quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$39,909.10	\$39,909.10	Ene-Nov	\$439,000.10
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Nov	\$1,106,537.85
						\$1,545,537.95

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	20	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$3,404,717.80
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	20	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$2,841,984.20
						\$6,246,702.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$851,179.45
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$710,496.05
						\$1,561,675.50

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	7	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$1,836,782.64
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$1,191,651.23
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$994,694.47
						\$4,023,128.34

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$524,795.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$284,198.42
						\$1,149,465.24

TOTAL

\$14,526,509.03

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,797,509.03 (quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

 COORDINADOR
 ESTATAL

 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DE LOS SERVICIOS DE
 SALUD O SU EQUIVALENTE

 SECRETARIO DE SALUD O
 DIRECTOR DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD (O
 SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,797,509.03 (quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,797,509.03 (quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE HIDALGO**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$15,797,509.03 (quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$15,797,509.03 (quince millones setecientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos 03/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Edna Geraldina García Gordillo**.- Rúbrica.